



CARPETA METODOLÓGICA PARA CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

PROYECTO
AVG/MICH/M5/SEIMUJER
DICIEMBRE 2020



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES



**Secretaría de
Igualdad Sustantiva y
Desarrollo de las Mujeres**
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



MORELIA
Gobierno Municipal



IMUJERIS
Instituto Municipal de la Mujer
para la Igualdad Sustantiva
Gobierno Municipal

CARPETA METODOLÓGICA PARA CAPACITACIÓN Y/O
PROFESIONALIZACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA

IMPRESO EN MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO
DICIEMBRE 2020

IMAGEN DE PORTADA:

Vector de Diseño creado por freepik - www.freepik.es

CARPETA METODOLÓGICA PARA CAPACITACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO



PROYECTO AVG/MICH/M5/SEIMUJER

DICIEMBRE 2020

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. La operación de este proyecto se realizó con la participación y apoyo del Gobierno de México a través de la Secretaría de Gobernación”.

ÍNDICE

1. Presentación	1-2
2. Introducción	3-5
3. Información general de la carpeta metodológica	6-7
4. Objetivo principal	8
5. Metodología	9-11
6. Características generales del proceso formativo	12
7. Recorrido conceptual, preventivo y propositivo	13-15
8. Cartas descriptivas	16-23
9. Desarrollo metodológico	24-66
10. Referencias bibliográficas	67-68
11. Breve glosario de términos	69-70



Presentación

La violencia de género es un problema complejo, polifacético, de raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales, para el que no existe una solución sencilla o única; por el contrario, cada vez se extiende más la idea de que su tratamiento requiere enfoques multidisciplinarios e intervenciones en varios planos, con la concurrencia simultánea de diversos sectores de política pública. El desafío radica en descifrar la forma en que las relaciones de género y sus expresiones simbólicas, culturales y de poder cruzan las dinámicas contextuales de lo público y lo privado, donde se vive y actualiza la violencia social. Asimismo, implica analizar las formas en que las mujeres y los hombres participan en ellas y, a partir de eso, llevar a cabo intervenciones que desactiven las relaciones violentas hasta erradicarlas.

De ahí que ha sido crucial impulsar proyectos y acciones de prevención de las violencias con estrategias más eficientes, efectivas y sostenibles en el tiempo, pero sobre todo con una visión integral del problema y de las soluciones que deben echarse a andar.

La Carpeta Metodológica de Capacitación y/o Profesionalización del Equipo Interdisciplinario representa un aporte fundamental para fortalecer las capacidades y competencias técnicas-profesionales e institucionales, así como ciudadanas y resilientes de todos aquellos actores e instancias públicas, privadas y ciudadanas decididas a visibilizar, prevenir y atender las diversas expresiones de la violencia de género que están afectando a las mujeres, contribuyendo con ello desde la acción a cambiar el presente y construir un futuro libre de violencia.

En este sentido, la función principal del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva es facilitar el que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, sin discriminación y que sus condiciones de desigualdad sean atendidas de manera diferenciada, a través de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres. Su función está asociada al adelanto de las mujeres y al desarrollo humano, social y económico (AGENDA 2030).

En el mes de junio de 2016 se decretó en el estado de Michoacán la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 14 municipios, uno de ellos es el municipio de Morelia. A partir de las recomendaciones que realizó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el cien por ciento del trabajo que realiza el IMUJERIS está centrado en implementar acciones de coadyuvancia para la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Morelia, Michoacán.

Esperamos que La presente carpeta metodológica, además de ser una herramienta para la capacitación y profesionalización de grupos interdisciplinarios especializados en atención a la violencia contra las mujeres, desde el enfoque de género y derechos humanos contribuya a sensibilizar a múltiples actores sobre un tema tan crucial como es la violencia de género, que no distingue etnia, edad, orientación sexual o condición social y que merma profundamente las relaciones sociales, comunitarias e interpersonales. Por ello, hoy la apuesta está en nombrar sus múltiples rostros, prevenir y atajar sus complejas expresiones y, con ello, transitar otros caminos que garanticen el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, a la seguridad, la justicia y la paz.

Por todo lo anterior, la presente carpeta metodológica está dirigida a equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

Introducción

La violencia de género es un concepto que se utiliza para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de las personas sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a mujeres y hombres. Este tipo de violencia es reconocida en ámbitos internacionales y nacionales como un problema multidimensional, con componentes sociales, económicos, políticos y culturales que limitan gravemente el uso y disfrute de los diversos espacios sociales, especialmente de la ciudad, por tanto de su ciudadanía. Según estudios de la Organización Panamericana de la Salud (ops), en América Latina la violencia de género es un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a diversos sectores de la población: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, comunidades indígenas y comunidades LGTTTBI, entre otros. Se reconoce, además, que sus raíces están en una cultura patriarcal de poder. Es decir, en ese histórico orden social de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre y que asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino (Lagarde, 1997: 52). Muchos de los actos que caracterizan a la violencia de género violan los derechos humanos fundamentales que están contemplados y protegidos en innumerables convenciones e instrumentos internacionales.

Muchas de las formas de violencia de género, pero no todas, son actos ilegales y criminales establecidos en leyes y políticas nacionales (Caffrey, Suárez y Ornelas, 2015).

La violencia social, inseguridad y criminalidad vivida en México durante los últimos 20 años ha supuesto, entre muchas cosas, un gran desafío para potenciar y consolidar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Si bien existe un avance sustantivo en el marco institucional y normativo en materia de violencia contra las mujeres, no discriminación y derechos humanos, aún queda pendiente incorporar una visión integral de todas aquellas poblaciones afectadas por este tipo de violencia.

Hoy hay incontables evidencias del incremento considerable de las diversas expresiones y manifestaciones de la violencia de género y, al mismo tiempo, éstas se han visto eclipsadas por otras violencias (especialmente las derivadas del crimen organizado) que se consideran de mucha mayor trascendencia y urgencia en su atención. Sin embargo,

resulta vital la inclusión y abordaje de esta brutal expresión de la violencia en toda política, programa o proyecto de seguridad y convivencia ciudadana para prevenirla; así como para potenciar corresponsabilidad (entre autoridades y comunidades) para erradicarla y garantizar con ello el derecho humano a la seguridad de todas y todos.

Hay coincidencia en la urgente necesidad de poner en marcha medidas para atajar y combatir la violencia de género y la prevención es una estrategia clave para lograrlo. Impulsar acciones preventivas en esta materia supone reconocer la existencia de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad de género, raíz de la violencia de género. Al tener un claro componente sociocultural, la misión preventiva es justamente eliminar cualquier elemento que se considere previamente dado, inmutable o natural. Así se entiende en el entorno internacional y hoy en muchas partes del mundo las estrategias preventivas de la violencia de género están encaminadas a generar transformaciones culturales profundas que contribuyan a su erradicación (García Moreno, 2013; Fulu, 2013).

Desde esta concepción de la prevención de la violencia de género resulta igualmente trascendente reconocer la diversidad como el valor y principio clave de toda iniciativa para erradicar la violencia de género y abrirle paso a espacios vitales de transformación social para la paz y una vida libre de violencia.

En el marco de esta propuesta de sensibilización y formación, la diversidad se comprende como el conjunto de características que hacen a las personas y a los colectivos diferentes en relación con factores genéticos, físicos, históricos, culturales, de identidad, sexuales, etcétera.

Muchas veces cuando se escucha el término diversidad, se cree que se refiere exclusivamente a la diversidad sexual o que tiene relación con personas con discapacidad, que profesan otras religiones o culturas que no se asemejan a las nuestras. Esta manera de percibir lo diferente es un sinónimo de “falta”, “deficiencia”, “minusvalía”, “anormalidad”, “defecto” en tanto que se cree que no son válidas o normales. En ello radica también la desigualdad y los múltiples procesos que establecen jerarquías en el saber, en las oportunidades, en la riqueza y el poder de las personas y los diversos grupos sociales. De ahí que sea tan relevante que, desde una plataforma de acción preventiva, la diversidad sea el valor y el principio clave de toda iniciativa.

Lo anterior supone una contribución vital a la disminución de las brechas de desigualdad de género que hoy complejizan hacer realidad la equidad e igualdad de género, esto es,

alcanzar un trato justo para mujeres y hombres comprendiendo sus necesidades, problemáticas y la urgencia de un abordaje diferenciado de las soluciones para corregir desigualdades, mismo que deberá favorecer un marco de convivencia pacífica y seguridad donde se respete y garantice la igualdad de derechos.

De ahí que también esta Carpeta Metodológica de Capacitación y/o Profesionalización del Equipo Interdisciplinario privilegia y propone la promoción del valor y principio de la diversidad como clave central del proceso enseñanza aprendizaje de lo que supone la violencia de género, sus diversas manifestaciones y la urgencia de prevenirla con otra mirada: más multi comprensiva, abarcativa y relacional.

Así pues, esta carpeta metodológica para la capacitación y/o profesionalización del equipo interdisciplinario hace énfasis en ello a través de un recorrido temático, preventivo y propositivo que busca inspirar otras y diversas iniciativas que fortalezcan la ciudadanía sustantiva de mujeres y hombres, pero al mismo tiempo la responsabilidad colectiva de aprender a relacionarnos unas y otros de otra manera y a resolver conflictos buscando consensar desde y en la diferencia.

Para promover el valor de la diversidad se recomienda recalcar cuatro ideas fundamentales:

- Las sociedades en las que vivimos cada vez son más plurales porque están formadas por personas y grupos de una inmensa diversidad cultural, ideológica y social.
- Si nuestros contextos de intervención son pluriculturales, la potencialidad de nuestras propuestas formativas-educativas deben reconocer y adecuarse a las condiciones socioculturales que los caracterizan y fomentar desde la acción preventiva actitudes de respeto mutuo.
- Si aspiramos a vivir en comunidades seguras, de paz y libres de violencia, el ser promotores del principio de la diversidad resulta vital para los procesos de cambio y mejora.
- Es un desafío mayor comprender y promover la diversidad como un valor en los procesos de enseñanza-aprendizaje encaminados a fortalecer las capacidades y recursos para la acción preventiva en materia de violencia de género, pero al mismo tiempo es una gran oportunidad de impulsar los cambios culturales que hoy demandan las realidades locales donde se busca intervenir (Jiménez y Vilá, 1999).

Información general

Carpeta Metodológica de Capacitación y/o Profesionalización del Equipo Interdisciplinario

Esta carpeta metodológica para la capacitación y/o profesionalización del equipo interdisciplinario tiene como principal objetivo brindar una introducción a conceptos, visiones, reflexiones y herramientas para atender de una manera integral a mujeres que viven en situación de violencia de género, desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos y con ello contribuir a promover y garantizar el derecho humano a la seguridad de todas y todos. Se trata de un material que está diseñado para fortalecer las competencias y capacidades de personas facilitadoras de procesos de enseñanza-aprendizaje que inspiren el diseño e implementación de intervenciones preventivas y de atención, así como la promoción de nuevas relaciones entre mujeres y hombres donde ambos se reconozcan como actores potenciales y activos en la configuración de un mundo libre de violencia.

Asimismo, esta carpeta metodológica propone una metodología que privilegia la reflexión teórica, analítica y práctica como soporte fundamental para el desarrollo de saberes y habilidades para la prevención y atención de la violencia de género desde un enfoque de género y de derechos humanos. Esto es para que actores de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

El material que conforma la Carpeta Metodológica para la Capacitación y Profesionalización del Equipo Interdisciplinario se organiza en tres partes. En esta primera se da cuenta de la intencionalidad del proceso enseñanza-aprendizaje, sus objetivos y la metodología que se privilegia. En la segunda parte se presenta la propuesta temática que se sugiere y que se divide en ocho grandes temas: conceptos claves para comprender la violencia de género, las diversas manifestaciones de la violencia de género, los avances en el marco normativo e institucional para su prevención y erradicación.

Y en la tercera parte de la carpeta metodológica para la capacitación y/o profesionalización del equipo interdisciplinario se proporcionan herramientas facilitadoras para el aprendizaje significativo: un glosario básico de conceptos de uso constante durante la capacitación, guías instruccionales, recomendaciones para el desarrollo de actividades, formatos de evaluación y fuentes de información para profundizar en los diversos temas que se abordan.

Objetivo Principal

La Carpeta Metodológica para la Capacitación y/o Profesionalización del Equipo Interdisciplinario tiene como función primordial ofrecer una ruta formativa a facilitadoras y facilitadores para sensibilizar y formar (no solo instruir) intelectual, profesional, técnica y éticamente a las y los participantes y que sean capaces de desarrollar una actitud crítica para abordar y hacer posible la prevención y la atención integral a la violencia de género, desde una visión, abierta y democrática.

A través de la compilación ordenada y coherente de recursos teóricos, normativos, metodológicos y de acción preventiva se privilegian los siguientes saberes:

- Saberes teóricos-conceptuales. Las personas participantes conocerán las distintas expresiones de la violencia de género y adquirirán una base conceptual que les posibilite la comprensión de esta violencia, como un fenómeno histórico, estructural y socio-cultural.
- Saberes prácticos. Las personas participantes podrán identificar algunos instrumentos metodológicos y técnicos que les permitan diagnosticar, analizar, diseñar iniciativas preventivas y de atención y ponerlas en prácticas para transformar las desigualdades por motivo de género.
- Saberes formativos. El grupo contarán con un marco de actuación reflexionado que les permitirá trabajar desde el reconocimiento de la *diversidad* como el principal valor orientador para la comprensión e interpretación densa de la violencia de género, su prevención y atención.

Metodología

En cada una de las páginas de este *Carpeta Metodológica* se registra paso a paso la ruta conceptual, metodológica y de actividades que se sugieren para un proceso de enseñanza-aprendizaje significativo. Esto para que favorezca una experiencia que genere procesos auto reflexivos personales y colectivos, la comprensión del tema en sus diversas dimensiones y que despierte ideas y propuestas creativas para diseñar e implementar intervenciones preventivas y de atención que contribuyan a erradicar la violencia de género en los diferentes ámbitos y contextos.

Asimismo, se proponen recomendaciones orientadas a generar conocimientos y discusiones colectivas que requerirán que las y los facilitadores conduzcan, supervisen y orienten con destreza a las y los participantes para que las ideas principales de cada tema queden claramente asimiladas. Es muy importante recordar que la aproximación al tema de la violencia de género regularmente se conecta con la experiencia subjetiva, de las y los participantes, ya sea por haberla vivido personalmente o a través de familiares o personas cercanas conocidas. En ese sentido, hay varios puntos a tomar en cuenta durante el proceso de conducción de la capacitación.

- La persona facilitadora deberá promover siempre la importancia de la *diversidad* como el valor orientador para discutir los temas de manera comprensiva y ayudar a las y los participantes a deconstruir aquellos prejuicios sociales que representan un obstáculo para la prevención de la violencia de género.
- Se deberá promover una mirada en doble vía: por un lado, permitir la expresión de la reflexión personal, pero al mismo tiempo, ayudar a conectar ese nivel de reflexión con elementos propicios para el ejercicio de la labor comunitaria.
- Es posible que durante la capacitación algunos participantes compartan experiencias de violencia de género (como ya se mencionó), por ello se sugiere establecer desde el inicio (y recordar en cada sesión) reglas de confidencialidad y discreción en los casos expuestos.
- La persona facilitadora tiene que lograr incentivar la construcción de confianza e identidad del grupo, especialmente para favorecer procesos de fortalecimiento de redes de apoyo mutuo para la generación de espacios de sensibilización y formación en la materia, el diseño de iniciativas preventivas e incluso para el impulso de procesos colectivos de monitoreo de las iniciativas emprendidas y la formulación de reflexiones críticas y constructivas para su mejora.

- Se deberá favorecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que promueva un ambiente propicio, satisfactorio y respetuoso para la participación crítica, abierta y creativa de las y los participantes.

El módulo se organiza en 8 sesiones de aproximadamente 5 horas cada una y se organizan a través de cuatro tipos de actividades:

1. Inicio: se realiza el saludo de bienvenida, introducción a la sesión, ambientación del tema a través de alguna dinámica (respetando la sana distancia) y la recapitulación de la sesión anterior (a partir de la sesión 2).
2. Exposición de contenidos: que estará a cargo de la persona facilitadora y que debe siempre girar en torno a las ideas principales que deben quedar plenamente asimiladas.
3. Dinámicas: ejercicios individuales y colectivos que favorezcan la discusión y reflexión personal y colectivas y, sobre todo, que contribuyan a impulsar reflexiones sobre futuros procesos de prevención de la violencia de género.
4. Cierre: en este momento de la sesión es importante la recapitulación de lo visto y promover una ronda de comentarios finales y de compromisos por parte de las y los participantes para prevenir y atender la violencia de género.

Tomando en cuenta lo anterior, se sugieren las siguientes recomendaciones para el mejor uso de la *carpeta metodológica*.

- Revisar cada uno de los apartados antes de iniciar la capacitación para identificar todos los elementos que lo integran y familiarizarse con ellos.
- Es recomendable que la persona que facilita cuente con competencias y experiencias en el manejo de grupos y que esté familiarizada con las temáticas de género y derechos humanos, además de que se apoye en las lecturas y los materiales sugeridos para profundizar en los temas.
- Es recomendable que la persona facilitadora promueva un proceso de enseñanza-aprendizaje que sea novedoso, reconociendo que el tema de prevención y atención integral de la violencia de género es un tema todavía poco trabajado, complejo y que requiere de un discernimiento especial. Por lo anterior, algunos subtemas deben ser

reforzados a lo largo de las tres sesiones propuestas, además de que también se deben sugerir a las y los participantes lean los materiales que se incluyen en la bibliografía de la *carpeta metodológica*.

- La persona a cargo de este proceso de sensibilización y formativo no puede olvidar que la *carpeta metodológica* es una propuesta pedagógica y que es una obligación echar mano de la propia creatividad para adaptar la metodología aquí propuesta a las condiciones del contexto local donde se implemente.

Características generales del proceso formativo

Perfil de destinatarios	Esta <i>Carpeta Metodológica</i> tiene como principales destinatarios a grupos interdisciplinarios especializados en atención a la violencia contra las mujeres de las diferentes Instituciones públicas y organizaciones sociales.
Número de participantes	Mínimo 15, máximo 30
Duración	50 horas divididas en 8 sesiones
Recursos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Un espacio amplio, iluminado y ventilado (en la medida de lo posible que facilite el trabajo en equipo y con capacidad para 30 personas. De preferencia que sea posible mover mesas y sillas para la realización de las diversas dinámicas y ejercicios grupales. • Pantalla, computadora y proyector para las presentaciones electrónicas. • Bocinas para potenciar el audio de videos y canciones • Papelógrafos y plumones. • Impresión de los formatos de evaluación inicial y final. • Coffee break para las y los participantes del módulo.
Estrategia de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • El desempeño de las y los participantes se evaluará de la siguiente forma: • Se aplicarán dos instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje: uno inicial de diagnóstico sobre los saberes y experiencias en materia de prevención y atención de la violencia de género. Al final del módulo se aplicará un segundo instrumento que permita observar el cumplimiento de los objetivos general y específicos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de las y los participantes • Se solicitará a quienes participen una breve presentación del tema de la prevención y atención de la violencia de género en su contexto local. En esta presentación habrán de resaltar lo más importante de lo discutido, revisado y aprendido en el Módulo. Además, deberán articular reflexiones sobre las posibilidades de implementar acciones preventivas y de atención en materia de violencia de género en el contexto local.

Recorrido conceptual, preventivo y propositivo

1. Sistema Sexo/Género.

- 1.1. Definición de los conceptos básicos del sistema sexo/género.
- 1.2. Roles y estereotipos de género: feminidades y masculinidades.
- 1.3. Enfoque de género.
- 1.4. Las brechas de la desigualdad de género.
- 1.5. Políticas públicas con perspectiva de género.

2. Reconocimiento de la violencia de género y sus diversas manifestaciones.

- 2.1. Qué es la violencia de género.
- 2.2. La violencia de género como fenómeno histórico, estructural y sociocultural.
- 2.3. Tipos y ámbitos de la Género.

3. Los derechos humanos de las mujeres: Una reflexión histórica.

- 3.1. Derechos humanos: Universales ¿y con dimensión de género?
- 3.2. Características de los derechos humanos.
- 3.3. ¿Qué significa hablar de los derechos para todas y todos?
 - Declaración de los Derechos Humanos.
 - Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993).
 - Convención Belem Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas).
 - Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea de la ONU, 1993).
 - Conferencia de Población y Desarrollo en el Cairo, Egipto (1994).
 - Copenhague (1995).
 - Conferencia de Beijing (1995).

4. Discriminación.

- 4.1. Definición de la discriminación (Organización de las Naciones Unidas).
- 4.2. Respeto a la diferencia.

5. Conocimiento básico del marco jurídico y normativo vigente en el Estado Mexicano para prevenir la violencia de género.

- 5.1. En el ámbito Federal.
- 5.2. Normas Oficiales de la Secretaría de Salud.

- 5.3. En el Estado de Michoacán de Ocampo.
- 5.4. Marco conceptual y Declaración de Principios.

6. Instrumentos jurídicos que reconocen nuestros derechos humanos. Documentos vigentes.

6.1. Instrumentos Jurídicos Internacionales.

- Convención sobre nacionalidad de la mujer, suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la OEA (organización de Estados Americanos).
- Convención interamericana sobre los derechos políticos de la mujer, aprobada en 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en resolución 217 del 10 de diciembre de 1948.
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la prostitución ajena: proclamada por la ONU el 2 de diciembre de 1949.
- Convención sobre nacionalidad de la mujer casada, aprobada por la ONU el 29 de enero de 1957.
- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, adoptada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en diciembre de 1960.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la ONU en diciembre de 1966.
- Convención de la ONU sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para el matrimonio y su registro, aprobada el 7 de noviembre de 1962.
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, proclamada el 14 de diciembre de 1974.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966. Recoge en 31 artículos disposiciones que desarrollan los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José) aprobada el 22 de noviembre de 1969, en San José, Costa Rica.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de la mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979. También conocida como la Carta Internacional de los Derechos de la Mujer.
- Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas en Kenia en 1985.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993.
- Convención de Belem Do Pará, aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos.
- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo realizada en el Cairo, Egipto, en 1994.
- Cuarta conferencia Mundial de Beijing, ha sido la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de las mujeres, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995, en Beijing, China.

6.2 Áreas que existen en el Sistema de Naciones Unidas para el tema de las mujeres.

- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1946)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1982)
- División para el Adelanto de la Mujer (Secretaría ubicada en el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, con sede en Viena, Austria)
- Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, 1976).
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (creado por la Asamblea General de la ONU, 1975), sede en Santo Domingo, República Dominicana
- Dependencia Especial de la Mujer, la Población y el Desarrollo (FNUAP). Dependencia especializada de la mujer del Fondo de Población de las Naciones unidas.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): organismo de la ONU que coordina actividades relativas a la condición de la mujer, con sede en París, Francia.
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM, 1928). Organismo especializado de carácter permanente, para luchar por la mujer y sus derechos.

7. Ley Olimpia

- Historia de la Ley Olimpia.
- Aplicaciones de rastreo.
- Las redes y la seguridad en los equipos.
- ¿Qué es el sexting?
- ¿Cuándo es un delito el sexting?
- Las páginas pornográficas de material sin consentimiento.

8. Protocolos de atención a mujeres en situación de violencia

8.1 ¿Qué entiendes por protocolo?

8.2 ¿Qué es un protocolo de atención a mujeres en situación de violencia?

8.2 ¿Cuál crees que es la importancia de contar con un protocolo de atención?

8.2 Cuáles protocolos conoces?

CARTAS DESCRIPTIVAS

SESIÓN 1

SESIÓN INTRODUCTORIA				
Contenido	Propósitos	Técnica didáctica	Materiales	Tiempo
Tolerancia				10 minutos
Bienvenida Presentación de objetivos y metodología	Dar a conocer los objetivos del proceso de capacitación y la construcción colectiva que se llevará a cabo	Exposición dialogada en plenaria	Presentación de objetivos en Power Point. Laptop, proyectos	20 minutos
Expectativas	Conocer las expectativas que podrían favorecer o no el proceso de capacitación	Exposición dialogada en plenaria y trabajo individual	Tarjetas de colores, plumines, cinta masking	20 minutos
Encuadre	Establecer los acuerdos mínimos para trabajar en un ambiente de cooperación y respeto	Trabajo en plenaria a partir de lluvia de ideas	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta para pegar	10 minutos
Integración grupal	Presentación de las y los participantes para favorecer la integración grupal	Trabajo en plenaria	Listas de asistencia, gafetes o etiquetas, plumones, cinta para pegar	20 minutos
SISTEMA SEXO/GÉNERO				
Objetivo: Brindar elementos para el análisis y reflexión sobre los roles y estereotipos de género, diferenciando el sexo y el género y cómo a partir de estas diferencias se construyen las desigualdades sociales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres.				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
1.1 Definición de los conceptos básicos del sistema sexo/género	El grupo conocerá la definición de los cuatro conceptos básicos que componen el Sistema Sexo/Género: Sexo Género Rol de Género Identidad de género	Dinámica "Siluetas"	Listas de asistencia, marcadores, cinta adhesiva, hojas de rotafolio, tarjetas de colores media carta. (Tarjetas rotuladas y previamente). Dos siluetas dibujadas (una de mujer y una de hombre).	45 minutos
				45 minutos
1.2 Roles y estereotipos de	El grupo reflexionará sobre cómo se forman	Dinámica "Sí para mí, no para mí"	Lista de roles, actitudes y	60 minutos

género: feminidades y masculinidades	y construyen los roles y estereotipos de género y como determinan el comportamiento de mujeres y hombres		cuestionamientos relacionados con el género. Presentación en power point. Laptop, proyector	
1.3. Enfoque de género	El grupo reconocerá lo que es el enfoque de género desde una mirada analítica que ayuda a identificar situaciones de inequidad.	Presentación del video ¿Qué es eso de perspectiva de género? Con reforzamiento teórico de parte de la facilitadora	Video, laptop, proyector, presentación en power point.	60 minutos
1.4 Las brechas de la desigualdad de género	El grupo identificará que para comprender las brechas de la desigualdad de género es necesario partir de tres conceptos clave que se diferencian por matices éticos y situacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Equidad de género • Igualdad de género • Igualdad de oportunidades 	Exposición dialogada en plenaria con presentación de diapositivas. Discusión colectiva a partir de preguntas generadoras	Presentación en power point, laptop, proyector.	60 minutos
1.5 Políticas públicas con perspectiva de género	El grupo conocerá tres tipos de políticas públicas con enfoque de género: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas ciegas al género • Políticas específicas para mujeres • Políticas género-sensitivas 	Trabajo en plenaria con exposición de diapositivas. Ejercicio grupal en plenaria a partir de preguntas generadoras.	Presentación en Power Point, laptop, proyector, hojas de rotafolio, marcadores, cinta masking tape.	60 minutos

SESIÓN 2

RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES				
Objetivo: Que el grupo reconozca los diferentes tipos, ámbitos y manifestaciones de la violencia de género, como una herramienta para su detección, atención, prevención y erradicación.				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
2.1 Qué es la violencia de género	Sensibilizar al grupo a partir de la reflexión de la propia violencia.	“El tendedero de la violencia”. Trabajo en equipos con presentación de conclusiones en plenaria y cierre de reforzamiento teórico	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta masking tape, lazos para tendedero, pinzas para ropa	60 minutos
2.2 La violencia de género como un fenómeno histórico	El grupo conocerá la definición del concepto <i>violencia de género</i> , sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a mujeres y hombres	Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas.	Presentación en power point, laptop, cañón	60 minutos
2.3 Tipos y ámbitos de la violencia de género y social	El grupo conocerá los diferentes tipos y ámbitos en los que se practica la violencia de género.	Exposición dialogada en plenaria, con reforzamiento teórico y exposición de diapositivas.	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta masking tape, laptop, proyector.	60 minutos
2.4 Alerta de Violencia de Género	Conocerán en qué se sustentan las delclaratorias de Alerta de Violencia de Género en los estados y municipios, como una herramienta que les permitirá implementar los mecanismos para prevenir los feminicidios.	Exposición dialogada en plenaria, a partir de presentación en power point, dando espacio para preguntas y respuestas.	Laptop, proyector, presentación en power point	60 minutos

SESIÓN 3

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: UNA VISIÓN HISTÓRICA				
Objetivo: Sensibilizar al grupo sobre el papel que han jugado las mujeres en la historia para lograr el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.				
3.1 Derechos Humanos: Universales ¿y con dimensión de género?	El grupo se sensibilizará respecto a la lucha de las mujeres a través de la historia, para que los derechos humanos de las mujeres fueran reconocidos	Exposición dialogada en plenaria a partir de la proyección del video Historia de los movimientos de la liberación de la mujer.	Laptop, video	60 minutos
3.2 Características de los Derechos Humanos	El grupo conocerá que los derechos humanos tienen determinadas características, iguales en todas partes del mundo	Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas.	Diapositivas, laptop, proyector	45 minutos
3.3 Violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres	El grupo reconocerá cuándo existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres	Presentación de diapositivas sobre el tema en plenaria, a través de preguntas generadoras, con reforzamiento teórico	Diapositivas, proyector, laptop	30 minutos
3.3 Qué significa hablar de derechos para todos y todas	El grupo conocerá los instrumentos, tratados, convenciones y pactos internacionales que fueron creados para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia de género	Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas	Diapositivas, laptop, proyector, bocinas	60 minutos

SESIÓN 4

DISCRIMINACIÓN				
Objetivo: El grupo reflexionará sobre cómo la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre.				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
4.1 Definición del concepto Discriminación	El grupo conocerá la definición del concepto discriminación y reflexionará sobre la importancia de hacer una distinción entre las conductas discriminatorias relativas al ámbito del derecho es decir, cuando los derechos de una persona son discriminados, y por otra parte los comportamientos discriminatorios de alcance social que no pertenecen al campo de lo jurídico, sino que interviene en lo social y lo cultural	Exposición dialogada en plenaria, con presentación en power point. Diálogo/discusión a partir de preguntas generadoras	Presentación en power point, laptop, proyector	60 minutos
4.2 Respeto a la diferencia	Que el grupo reflexione sobre la discriminación y la violencia histórica contra lesbianas, homosexuales, transgénero, transexuales, travestis, bisexuales e intersexuales (LGTTTBI) y cómo ésta está vinculada con la construcción social de género y con las estructuras patriarcales y heteronormativas que niegan, sancionan y criminalizan la diversidad sexual	Trabajo en plenaria con exposición dialogada y reforzamiento teórico	Presentación en power point, laptop, proyector	45 minutos

SESIÓN 5

CONOCIMIENTO BÁSICO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO MEXICANO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO				
Objetivo: El grupo conocerá el marco jurídico vigente en el Estado Mexicano				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
5.1 Marco jurídico para prevenir la violencia de género. En el ámbito federal. Norma Oficiales de la Secretaría de Salud. En el estado de Michoacán de Ocampo. Marco conceptual y Declaración de principios	El grupo conocerá y analizará la Legislación mexicana para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y discriminación por razones de género.	Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas.	Diapositivas con el marco jurídico, laptop, proyector	60 minutos

SESIÓN 6

INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE RECONOCEN NUESTROS DERECHOS HUMANOS (DOCUMENTOS VIGENTES)				
Objetivo: El grupo conocerá los instrumentos jurídicos que reconocen los derechos humanos de las mujeres.				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
6.1 Instrumentos jurídicos internacionales	El grupo conocerá y analizará los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los derechos humanos de las mujeres a nivel mundial y que han sido adoptados por el Estado mexicano	Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas.	Diapositivas con el marco jurídico, laptop, proyector	45 minutos
6.2. Áreas del Sistema de Naciones Unidas para el tema de las mujeres	El grupo conocerá las diferentes Comisiones, Comités, Institutos, etc. que existen en el Sistema de Naciones Unidas para el tema de las mujeres	Exposición dialogada en plenaria	Diapositivas, laptop, proyector	15 minutos

SESIÓN 7

LEY OLIMPIA				
Objetivo: El grupo conocerá la Ley Olimpia, como una herramienta para sensibilizar, prevenir y erradicar la ciberviolencia.				
Temas	Propósito	Dinámica	Materiales	Tiempo
<p>¿A qué se refiere la denominada “Ley Olimpia”?</p> <p>Violencia digital</p> <p>Qué es el sexting?</p>	<p>Conocerán la historia de Olimpia Coral Melo y cómo surge la llamada Ley Olimpia.</p> <p>Asimismo conocerán cuáles son las conductas que atentan contra la intimidad sexual</p>	<p>Exposición dialogada en plenaria, a partir de la proyección de láminas con los contenidos.</p>	<p>Laptop, presentación del video ¿qué es la Ley Olimpia?</p>	<p>2 horas</p>
<p>Conductas que atentan contra la intimidad sexual.</p>	<p>Reconocerán el conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violan la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia.</p>	<p>Exposición dialogada en plenaria, con presentación en power point</p>	<p>Laptop, presentación</p>	<p>1 hora</p>
<p>Violencia digital</p>	<p>Conocerán cuáles son las conductas que atentan contra la intimidad sexual</p>	<p>Exposición dialogada</p>	<p>Laptop, presentación</p>	<p>30 minutos</p>
<p>Qué es el sexting?</p>	<p>Se sensibilizarán sobre lo que puede llevar a un/una adolescente a enviar una imagen de alto contenido sexual de sí mismo/misma a su pareja o alguien con quien quiere flirtear usando teléfono móvil</p>	<p>Exposición dialogada en plenaria</p>	<p>Laptop, proyección de láminas</p>	<p>30 minutos</p>

DESARROLLO METODOLÓGICO

Sesión Introductoria

Bienvenida, presentación de objetivos y metodología

Propósito

- Dar a conocer los objetivos del taller, la forma de trabajo y la construcción colectiva que se llevará a cabo.
- Conocer las expectativas que podrían favorecer o no el proceso de la capacitación

A cada participante se le reparten dos tarjetas de color diferente, en una pondrán: “lo mejor que puede pasar” y en la segunda “lo peor que puede pasar”. Se hace una primera ronda de lo mejor, posteriormente se hace la segunda ronda con lo peor; para poder establecer las reglas de oro. Las reglas de oro son muy importantes porque al explicitar los acuerdos de funcionamiento grupal se puede crear el ambiente de confianza, seguridad, discreción, empatía (ponerse en el zapato de la otra persona sin querer caminar por ella.

- Cada quien responde y se compromete por lo que cada quien siente, piensa y actúa
- Hablar en primera persona
- Escuchar
- Honestidad –cada quien para consigo misma/o-
- Respeto para mí misma/o y las personas que me rodean
- Comprensión

Es importante disipar las dudas, temores, apuntalar acuerdos y principios grupales

- Realizar el encuadre y presentación del programa de trabajo es indispensable

En esta parte se explicita la metodología que se va a utilizar en el proceso educativo y el compromiso y responsabilidad de multiplicar estos contenidos, para lograr los objetivos propuestos.

La metodología está diseñada de manera vivencial, bajo una visión dialéctica que se alimenta de ambas partes (facilitador/or y participante), en donde se intenta mantener una dirección y conducción horizontal e integradora, en la cual se deben impedir y tomar en cuenta las conductas violentas, discriminatorias, misóginas y despectivas acerca de la condición de las mujeres. Tome en cuenta que no se debe permitir que haya confrontación ni violencia verbal o física, si lo hubiera se debe establecer el respeto y el reconocimiento de la dirección del proceso metodológico,

inclusive se sugiere pedirle a la persona que salga del grupo por respeto a quienes sí desean y tienen la disposición de colaborar, sin caer en conductas jerárquicas y de actitudes “sabelotodo”.

Recomendaciones generales en el proceso

Es muy importante tener en cuenta que:

- No son recetas y cada quien tiene la responsabilidad de revisar si son factibles de llevar a cabo en su propia realidad.
- Es muy importante tener muy claro el contenido de los temas para que a través de toda la propuesta de trabajo haya un hilo conductor y congruencia.
- Es muy importante aclarar las dudas ya que los contenidos van entretejiéndose y llevan un hilo conductor continuo. Si se quedan dudas, estas dificultarán el aprendizaje.
- Al finalizar cada sesión enfatizar en los elementos más relevantes: ¿qué fue lo que más nos llamó la atención en cuanto a contenidos?
- Reafirmar aprendizajes colectivos: ¿Cuáles son los aprendizajes individuales y colectivos?, ¿Cuáles de estos contenidos creemos que son posibles de aplicar en nuestros contextos?
- ¿Para quienes es la primera vez de acercamiento al tema de la violencia? Mencione posibles obstáculos. Se recuperan en un papelógrafo los aprendizajes colectivos.

Integración grupal

Propósito

Favorecer la integración grupal para el desarrollo del proceso de capacitación, el cual deberá trabajarse desde lo personal y lo social.

Desarrollo

- Se entrega a las y los participantes un gafete y plumones.
- Pedirles que por cada letra de su nombre pongan un adjetivo positivo que las represente, ejemplo:

R I T A
i n i m
s g e a
u e r b
e n n l
ñ u a e
a a

- Cuando todo el grupo haya terminado se les pide que se presenten diciendo los adjetivos que se pusieron.

DESARROLLO METODOLÓGICO

GÉNERO (SISTEMA SEXO-GÉNERO)

Objetivo general

El grupo conocerá la definición de los conceptos básicos que componen el Sistema Sexo/Género.

Dinámica 1: Siluetas

Objetivos específicos

1. Detectar cómo construimos los roles de género
2. Mostrar a las y los participantes que la asignación de roles y estereotipos se comienza desde muy temprano en nuestras vidas y que va desde el simple uso de los colores, hasta la forma en que nos desempeñamos en el trabajo, en el hogar, en la pareja y en la familia.

Desarrollo:

La capacitadora reparte al grupo las tarjetas (previamente hechas y plastificadas) con características o atributos escritos, asignados a hombres y mujeres (dulzura, ternura, seguridad, inseguridad, productividad, frivolidad, producción de espermatozoides, pene, vagina, ovular, depresión, fuerza, debilidad, belleza, etc.). Cada participante lee y analiza el atributo o los atributos que le tocaron y los coloca en la silueta del hombre o mujer, según corresponda.

Se analiza la forma en que se distribuyeron las tarjetas y si habría otra posibilidad de ordenarlas. Se discute de manera grupal y se reagrupan las tarjetas, quedando en las siluetas de hombre y de mujer sólo los elementos físicos, biológicos o sexuales que son exclusivos de cada grupo. En medio de ambas siluetas quedan las demás cualidades, atributos, actividades y demás que pueden ser atribuidas tanto a hombres como a mujeres.

Definición de los conceptos básicos del sistema sexo/género:

Sexo: Diferencias biológicas entre la mujer y el hombre, determinadas genéticamente, tratándose de características naturales e inmodificables.

Género: Se refiere a la identificación de creencias, valores y atributos culturales dados en un contexto social, histórico, geográfico y cultural que determinan la feminidad y la masculinidad.

Rol de Género: Tareas o actividades que se espera que desempeñe una persona, de acuerdo con el sexo a que pertenece.

Identidad de Género: Proceso de apropiación personal con el modelo de género (subjetivo).

Estereotipos: Se refieren a las creencias, expectativas y atribuciones sobre cómo es y cómo se comporta cada sexo. Con frecuencia son simplificaciones excesivas y reflejan prejuicios e ideas preconcebidas.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 5, fracc. IX).

Reflexión de la facilitadora:

El tema que nos ocupa, por su complejidad es necesario abordarlo desde la comprensión de cómo se construye lo femenino y lo masculino, diferenciando el sexo y el género y cómo a partir de las diferencias sexuales se construyen las desigualdades sociales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, es decir, con perspectiva de género.

Nacemos en un contexto familiar, social y cultural, con un sexo que diferencia a hombres y mujeres, es una condición anatómica, morfológica y fisiológica dada, y por lo tanto, no se pueden cambiar, eso es natural. Las mujeres por ejemplo, tienen capacidad de menstruar, ovular, gestar, amamantar; los hombres pueden eyacular y su constitución física puede darles mayor fuerza.

Lo que no es natural es el género, ya que es una construcción social de las diferencias sexuales. La identificación de creencias, valores y atributos culturales, dados en un contexto histórico-geográfico, que determinan lo femenino y lo masculino, se denomina género.

Cabe destacar que por el hecho de ser construida socialmente, es susceptible de modificarse para beneficio de la sociedad en su conjunto, en el marco de la equidad y el respeto a los derechos humanos.

“El género es una categoría compleja y múltiplemente articulada que comprende: la atribución, asignación o rotulación del género; la identidad del género y el rol de género”.

Asignación de Género:

El género se asigna en el momento en que se nace, a partir de la apariencia externa de los genitales. La madre, el padre, la familia, etc. preparan la ropa de color rosa para la niña; de color azul para el niño; formulan una serie de expectativas y definen su proyecto de vida de acuerdo a lo establecido para hombres y mujeres.

Sistema Sexo/Género:

Los seres humanos que crecemos y nos educamos en culturas occidentalizadas como la nuestra, hemos generado un sistema en el que desarrollamos y aprendemos diferentes maneras de relacionarnos, de ser y estar en el mundo, de acuerdo a reglas muy específicas que vamos conociendo en nuestros hogares y reproduciendo en nuestra escuela, trabajo o con nuestras propias familias.

El sistema es llamado Sexo/Género, porque a partir de nuestras diferencias biológicas (sexo), giran nuestros comportamientos ante la sociedad (género), mismos que hacemos visibles en las instituciones que constituyen dicho sistema, como son la familia, la escuela, el trabajo, la religión y los medios de comunicación masivos, entre otros.

1.2. Roles y estereotipo de género: Feminidades y Masculinidades

Objetivo:

El grupo reflexionará sobre cómo se forman y construyen los roles y estereotipos de género y cómo determinan el comportamiento de mujeres y hombres

Dinámica: Sí para mí, no para mí

Objetivo

Propiciar un coloquio ágil, evitando polémicas, donde puedan escucharse las diversas opciones sobre puntos clave de las construcciones de la masculinidad y la feminidad, y los estereotipos de género.

Desarrollo

Todas las personas del grupo son invitadas a moverse al azar por el salón en el espacio central, viendo las caras de las demás, mientras lo anterior ocurre se ponen dos letreros grandes a los extremos del salón o en esquinas opuestas. Uno dice "Sí para mí" y el otro dice "No para mí"; una vez colocados se les pide escuchar la instrucción siguiente:

Se pide que vean los dos letreros, al escuchar la frase (aborto, hacer trabajo doméstico, llorar, etc.) van a irse a un extremo del salón, al que dice “Sí para mí” quienes estén de acuerdo y al que dice “No para mí” quienes estén en desacuerdo.

Se lee la primera frase de la lista y el grupo queda dividido en dos, frente a frente. Se pide escuchar las razones que tienen esas personas para estar en desacuerdo con quienes estamos de este lado.

Los dos extremos participan por turnos, con tres personas por turno; inicia el extremo con menos personas. Si un lado está vacío: no inventamos sus opiniones pero sí expresamos las nuestras, en función de que en la sociedad sí hay quienes opinan diferente, aunque en el salón no.

Dos turnos (o sea seis personas) por lado (a menos que sensiblemente falten puntos de expresarse...) Regresan al centro: deben tocar, abrazar, saludar, al menos ver de cerca y sonreír frente a todas las personas que estaban en el otro equipo y después a las que estaban en el propio. Mientras ocurre esta reintegración.

Se repite la secuencia hasta haber revisado lo más relevante. No es necesario terminar la lista de frases preparada y deben incorporarse frases relacionadas con puntos específicos que hayan sido polémicos en cada grupo en particular.

La última reintegración será un poco más larga y relajada y el grupo se reúne a dialogar.

Ronda: ¿cómo nos sentimos?

Ronda: ¿Qué nos deja este ejercicio, para qué sirve?

Elaborar un documento personal y secreto con la lista de asuntos relacionados con los estereotipos que merecen reflexión.

Opiniones sobre el ejercicio: llenar la hoja de evaluación de esta sesión.

Reglas para el ejercicio:

- Sólo intervenciones en positivo y en primera persona: yo estoy de este lado porque...
- No interrumpir a quien está hablando.
- No rebatir directamente lo expresado por alguien.
- El ejercicio no es para debatir, es para expresar y escuchar.
- Recomendación: en la sesión se anotan los comentarios y bromas machistas para usarlos como frases en este ejercicio; de esta forma, el grupo ubica y critica lo que surgió del mismo grupo.

Reflexión del o la facilitadora:

Un estereotipo se puede definir como una generalización aprendida, usualmente negativa y rígida, acerca de un grupo de personas, hombres o mujeres. “Todos los hombres deben ser fuertes y formales”; “Todas las mujeres deben ser madres”.

Los estereotipos condicionan y limitan las potencialidades y desarrollo de las personas al estimular y reprimir sus conductas en función de su adecuación al género. Frecuentemente se emplean para explicar racionalmente un trato discriminado. Lo permitido vs lo prohibido, para mujeres y para hombres, de acuerdo a los modelos aprendidos en la infancia y reforzados por la sociedad.

Si bien existen los esfuerzos de instituciones y organizaciones tendientes a difundir y promover la igualdad y equidad entre los géneros, está presente en la familia y la sociedad en su conjunto, un sistema de creencias culturales que siguen sosteniendo que:

- Las mujeres son inferiores a los hombres.
- El hombre es el jefe del hogar.
- El hombre tiene derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos.
- La privacidad del hogar debe ser defendida de las regulaciones externas.

Comprender estos elementos sobre la construcción social del género femenino y masculino, nos aproxima al análisis de la problemática del maltrato, abuso y la explotación sexual, con una perspectiva que identifica el abuso de poder en las relaciones y la discriminación.

1.3 Enfoque de género

Propósito

Reconocer lo que es el enfoque de género desde una mirada analítica que ayude a identificar situaciones de inequidad.

Desarrollo

El/la facilitadora hará énfasis en que el enfoque, perspectiva o mirada de género posibilita y promueve la reflexión sobre las oportunidades que brinda a nivel local y comunitario:

- Desnaturalizar las explicaciones sobre las diferencias entre mujeres y hombres basadas en la idealización de los aspectos biológicos y la negación del aprendizaje social.
- Comprender los procesos a través de los cuales las diferencias biológicas entre los sexos generan desigualdades sociales y acceso inequitativo de mujeres a los recursos económicos, políticos y culturales.

- Identificar vías y alternativas para modificar la desigualdad de género, promover la igualdad jurídica y la equidad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar la experiencia de mujeres y hombres en su condición de género, contribuyendo a una mirada más integral e histórica de sus necesidades, intereses y contribuciones al cambio.

(Fuente: Guía metodológica para la sensibilización en género (INMUJERES, 2008^a).

Lecturas recomendadas: ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?
<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article 1395>.

Http://www.iimas.unam.mx/EquidadGenero/papers/LA_PERSPECTIVA_DE_GeNERO.pdf

Reforzamiento teórico

El enfoque de género es una mirada analítica que ayuda a identificar situaciones de inequidad. A través de esta visión se han generado políticas públicas más sensibles e incluyentes para mujeres y hombres. El enfoque de género (o perspectiva de género, como también se le conoce) permitió insertar en los marcos legales, instancias y mecanismos institucionales una mirada orientada a resolver problemas derivados de la desigualdad de género; su propósito fue prevenir y erradicar, además de las desigualdades, las múltiples violencias que enfrentan especialmente las mujeres, siendo ellas, sin duda, las principales afectadas por el orden vigente.

Sin embargo, en los últimos años este enfoque también ha servido para impulsar una comprensión más profunda de las desigualdades de género que sufren diversos grupos sociales: niñas, niños, jóvenes, migrantes, indígenas, personas con diversas orientaciones sexo-afectivas, etcétera.

El enfoque de género es un sistema de análisis basado en el reconocimiento de las diferencias entre mujeres y hombres que determina situaciones de inequidad para cualesquiera de ellas o ellos (SIDESO, 1999).

Para hablar del enfoque de género es necesario retomar algunos aspectos teóricos. Si bien el género, como ya lo hemos mencionado, se refiere a la construcción social y cultural de la diferencia entre los sexos, ha coexistido con esta visión la que asimila *género a mujer o estudios y políticas “de”, “para” y “sobre”* las mujeres. Este énfasis en las mujeres no es arbitrario, sino que es resultado de la identificación de que la experiencia de *ser* mujer conlleva desventajas económicas, políticas, culturales, sociales y simbólicas.

A partir de esta realidad, los gobiernos de diversos países, así como distintas instituciones y organismos nacionales e internacionales, han venido integrando a sus agendas políticas el enfoque de género, puesto que reconocen que para superar la inequidad/desigualdad de género representa un elemento decisivo en el desarrollo de la sociedad. Esto es, se reconoce que el enfoque o perspectiva de género no es sólo un “asunto de mujeres”, sino fundamentalmente el conjunto de procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad de género.

El enfoque de género cobró especial relevancia a partir del marco de Conferencias mundiales, mismas que se abordarán más adelante.

Desde el enfoque de género se ha impulsado el reconocimiento y esfuerzo por solucionar problemas particulares. (Fuente: Naciones Unidas (1995). “Cap.III: Áreas críticas”, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Pekín, p. 23, A/conf. 177/20. (citado en FAO, 1998).

- Persistente y creciente carga de la pobreza sobre la mujer.
- Acceso desigual e inadecuado de la educación y capacitación.
- Acceso desigual e inapropiado a los servicios sanitarios y afines.
- Violencia contra las mujeres.
- Efectos de los conflictos armados y de otra clase de mujeres.
- Desigualdad en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos.
- Disparidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad.
- Mecanismos insuficientes para promover la superación de la mujer.
- Inadecuada protección de los derechos humanos de la mujer.
- Estereotipos sobre la mujer y desigualdad en su acceso y participación en todos los sistemas de información, en especial de los medios masivos de comunicación,
- Desigualdades en materia de género en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Persistente discriminación y violación a los derechos de las niñas.

Como se ha visto, el enfoque de género está imbricado en aspectos de la vida económica y social de hombres y mujeres, ya que las jerarquías, asimetrías, prácticas sexistas, estereotipos y roles que desde ahí se visibilizan, ayudan a que las diferencias no se cristalicen en desigualdades (Cabral & García, 2002). Mirar desde el enfoque de género permite desdibujar las fronteras de lo público y privado, por lo que su implementación se ha convertido en un aspecto decisivo en materia de derechos humanos y de políticas de seguridad ciudadana, puesto que contempla aspectos que van desde la violencia familiar (anteriormente tratada como un problema “privado” entre las parejas) hasta el fenómeno del feminicidio (una categoría incipiente que pone el énfasis en la comisión de un crimen por el hecho de *ser* mujer, con el agravante de que quien lo comete está relacionado en términos de parentesco o convivencia contra la víctima, y que es un asunto eminentemente público) o las y los adolescentes víctimas del crimen organizado, que según la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) ascienden a poco más de 27 mil y que han encontrado también en los grupos criminales modelos aspiracionales ante la falta de políticas que posibiliten gestar otros proyectos de vida.

1.4 Las brechas de la desigualdad de género

Propósito

Identificar que para comprender las brechas de la desigualdad de género es necesario partir de tres conceptos clave que se diferencian por matices éticos situacionales.

Desarrollo

En plenaria, proyectará una lámina con la siguiente información:

(...) cumplir una deuda civilizatoria pendiente:

La construcción de las diferencias no jerárquicas (Bonder, 1998)

(En México, las mujeres) no llegamos al 1% del gasto público,

Pero somos 52% de la población. (Teresa Incháustegui, directora del INMUJERES DEL D.F.)

A través de exposición dialogada el o la facilitadora hará una presentación de diapositivas, generando la discusión del grupo a partir de preguntas generadoras.

▪ ¿Qué significa para ustedes?:

Equidad de género

Igualdad de género

Igualdad de oportunidades

Expondrá las siguientes definiciones:

La *equidad de género* es un principio ético-normativo que implica un trato justo para mujeres y hombres, con base en sus necesidades particulares y, en su caso, un trato diferenciado para corregir desigualdades, así como medidas conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Sin equidad no es posible alcanzar la igualdad de género. Equidad e igualdad son complementarios e indisociables. La ausencia de estos aspectos se traduce en brechas, ya que sólo pueden ser erradicadas mediante acciones afirmativas hacia las mujeres, ya que ellas son las principales afectadas por la desigualdad.

Por su parte, la *Igualdad de género* es un derecho humano que otorga libertad para el desarrollo de habilidades personales, sin limitaciones por estereotipos o roles de género. La igualdad de género no supone que mujeres y hombres son idénticos, sino más bien implica que son iguales en dignidad y derechos y que debieran tener las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

La *Igualdad de oportunidades*, en cambio, es la situación donde tanto mujeres como hombres están en igualdad de condiciones, con lo que garantizan el acceso a los derechos y beneficios de cada persona. Estos tres conceptos son decisivos para disminuir las brechas de desigualdad de Género.

(Los conceptos *Equidad de Género*, *Igualdad de Género* e *Igualdad de Oportunidades* fueron desarrollados a partir de la definición de Olga Segovia en el documento de trabajo titulado *Revisión del Manual de Capacitación, México: Programa para la Convivencia Ciudadana/USAID, agosto, 2015*).

Brechas de desigualdad en el mundo

La facilitadora proyectará una lámina con la siguiente información:

En Afganistán, de 6 millones de infantes que asisten a la escuela, sólo un tercio son niñas, quienes además corren el riesgo de ser atacadas con ácido mientras caminan al plantel escolar. Han muerto profesores y padres de familia que permiten que sus hijas acudan a la escuela. 87% de las mujeres afganas son analfabetas.

En Iraq, aunque es ilegal el matrimonio con menores de 15 años, los matrimonios con niñas de estas edades son frecuentes. Se estima que 5% de niñas se casan antes de los 15 años, y 22% se casa antes de los 18.

En Canadá, las tasas de empleo para los hombres de población originaria o nativa son 15% más bajas que para los canadienses no-nativos. Las mujeres pertenecientes a la población originaria es todavía 5% menor.

En Corea del Sur, la proporción de mujeres en cargos oficiales del gobierno aumentó de 34% en 2003 a 42% en 2010, sin embargo, solo 2% tiene cargos de primer nivel y no existen ni siquiera tres empresas que tengan a 3 mujeres como directivas.

En Ghana, los índices de mortalidad materna continúan siendo altos, a pesar de que los servicios de salud son gratuitos. En las áreas rurales las mujeres pobres, que suelen tener entre 4 y 6 hijos, no pueden acceder a servicios de salud. (Fuente: Social Watch Report).

Se sugiere promover una discusión colectiva sea:

¿Cómo creen que afecta las vidas de mujeres y hombres el no tener igualdad de derechos y oportunidades?

Se anotan en papelógrafo los verbos que se incluyan en las respuestas de las y los participantes para poderlos retomar en las siguientes discusiones.

REFORZAMIENTO TÉORICO

Una brecha es un resquicio donde algo empieza a perder seguridad. De manera estructural, la sociedad reproduce y recrea estas brechas de la desigualdad de género. Los mecanismos principales son, como se ha indicado, apelar a lo “natural” como un criterio que determina las trayectorias de vida de hombres y mujeres, en términos de derechos y libertades, pero también en cuestiones más concretas como lo educativo, lo laboral y la toma de decisiones.

Aunque la idea de que lo “personal es político” ya se ha difundido con amplitud, aún estamos lejos de afirmar que vivimos en sociedades con igualdad y equidad. La lógica de lo público y lo privado continúa haciendo mella en la vida de las mujeres, en especial cuando se trata de

acceder a oportunidades para el desarrollo y el manejo de los recursos, lo cual limita seriamente su autonomía. Lo que no significa tampoco que los hombres no estén padeciendo también estas brechas, especialmente aquellos cuya condición social, bajos niveles de escolaridad y acceso a recursos los colocan en situaciones desfavorables en términos de oportunidad y derechos laborales.

Sucede lo mismo en la participación política, donde aun cuando las mujeres rebasan la mitad poblacional, continúan estando sobre representadas en el ámbito de la política y la toma de decisiones públicas. Una posible explicación de lo anterior descansa en el fenómeno de la doble jornada, esto es: la participación de las mujeres en el ámbito laboral, como una actividad adicional a sus actividades domésticas: el cuidado de niñas, niños y personas adultas mayores, así como las gestiones generales del hogar.

Esta sobrecarga tiene un impacto concreto en términos de usos del tiempo y de las condiciones con las que accede al mercado laboral, donde los ingresos para las mujeres aún son notoriamente menores que los que perciben los hombres por la misma actividad. Además, las brechas de desigualdad de género se utilizan como un indicador para medir, cuantitativamente, las desventajas de las mujeres frente a la posición y condición de los hombres en relación con un mismo indicador (inmujeres, 2008a).

Las brechas de la desigualdad se observan hoy en diversos países del mundo y son resultado principalmente de la desvinculación entre las instituciones que tendrían que trabajar desde una política y misión común: abreviar las desigualdades de género (desarrollo social, salud, seguridad y empleo). De ahí que las políticas hoy implementadas no logren impactar de forma eficiente y eficaz mejorando la vida de mujeres y hombres. Adicionalmente, los mecanismos diseñados para el acceso paritario a la vida pública y política (tales como las cuotas de género) no siempre garantizan que las mujeres sean elegidas en función de su desempeño.

El respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la paz, así como el acceso a una vida de calidad y libre de violencia, constituyen el escenario ideal para transformar las relaciones de género vigentes. Como se ha visto a lo largo de este apartado, ha habido ciertos avances en términos de visibilidad de problemas antes ignorados. Hoy existen leyes, instituciones, políticas y programas que en cierta medida han potenciado cambios para construir una sociedad donde las diferencias de género no sean sinónimo de opresión y desigualdad. La inercia de la cultura en la que estamos inmersos impide reconocer que se ha naturalizado el binarismo de género, esto es, la manera como se acepta de forma acrítica que el mundo femenino y el mundo masculino son “opuestos” o “complementarios”.

Esta visión deviene en relaciones de poder diferenciadas que favorecen a los hombres en detrimento de las mujeres, haciendo imposible el cambio social. Hoy estamos frente al enorme desafío de transformar las relaciones de género partiendo de una comprensión certera de las desigualdades entre mujeres y hombres. Esta comprensión conlleva repensar el papel que cumplen los estereotipos y roles en nuestras comunidades, pero también en las instituciones y en la sociedad en general. Esta transformación implica una voluntad política que permita

modificar el orden sociocultural, así como ofrecer alternativas para que las personas puedan sensibilizarse frente al estado actual de las relaciones de género.

Transformar las relaciones de género también implica replantearse las relaciones intrafamiliares, la vida en el salón de clases y en las parroquias. Transformar las relaciones de género supone repensar el uso del espacio público, la posibilidad de transitarlo sin ser vulnerable, o doblemente vulnerable si se es mujer. También será necesario repensar las lógicas laborales, la toma de decisiones y la oferta de oportunidades que desde las instituciones se otorgan a las y los ciudadanos; así como brindar oportunidades para la igualdad y equidad de las mujeres, replantear y activar nuevos modelos de masculinidad, que no integren a la violencia como algo sustancial para los hombres.

Para que esta transformación tome curso es necesario mirar y formular con lentes de género la inversión y el gasto público, así como las políticas gestadas en los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y Federal). El desafío de la transformación de las relaciones de género implica dejar de pensarlo como un objetivo retórico, el desafío es encaminarse a otro mundo más humano, más justo y posible donde las relaciones interpersonales y las instituciones sociales sean escenarios reales de desarrollo, igualdad y equidad para mujeres y hombres.

La transformación de las diferencias de género no sólo significa proporcionar oportunidades para la igualdad a las mujeres, sino cuestionar un modelo caduco de masculinidad que niega a los hombres y a algunas mujeres el desarrollo integral y la diversidad. Hemos de aprender a ser personas antes que hombres y mujeres (Barragán Medero, 1999).

1.5 Políticas públicas con perspectiva de género

Objetivo

Conocer los tres tipos de políticas públicas con enfoque de género: Políticas ciegas al género; políticas específicas para mujeres y políticas género-sensitivas.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas y preguntas generadoras

Desarrollo

Se sugiere al o la facilitadora hacer un ejercicio muy corto (máximo 20 minutos) donde las y los participantes en grupos reducidos respondan a las siguientes tres preguntas, con el objetivo de identificar la orientación de las políticas y los programas:

1. ¿Hay programas públicos en su municipio que reconozcan las necesidades específicas de mujeres y de hombres?

2. En estos programas, ¿las mujeres y/o los hombres participan como beneficiarios o como sujetos activos?
3. ¿Se trata de programas que atienden necesidades prácticas o estratégicas de género?

La facilitadora debe ayudar a que las y los participantes aclaren con precisión el tipo de necesidades que atienden los programas que identifican en el municipio.

Reforzamiento teórico

Las políticas públicas con enfoque de género son orientaciones fundamentales y lineamientos programáticos que los gobiernos implementan para abordar y resolver problemas de carácter público. Su finalidad es incidir de manera directa en la formulación de leyes, programas, planes, acciones públicas, bienes y servicios tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio entre los sexos. En ellas intervienen diversos actores, institucionales y de la sociedad civil organizada, con la finalidad de planear y orientar de la manera más adecuada su diseño y ejecución. Las políticas públicas con enfoque de género representan uno de los aciertos más contundentes en materia de política pública a nivel mundial, puesto que han reconfigurado la forma como tradicionalmente se planificaba la política pública en materia educativa, económica, laboral, salud pública y seguridad, entre otras. Además, han servido para transformar el sesgo androcéntrico en la visión y acción de gobierno y, al mismo tiempo, han obligado a éstos a incluir en su lógica programática el reconocimiento de los derechos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y hombres.

Como ya se dijo en el apartado anterior, es fundamental que toda política pública con enfoque de género no se quede sólo en “un tema” o en una “retórica de actualidad”, sino que sea una visión orientada a la acción integrada. Esto es, el compromiso y la acción del conjunto de la administración pública, la acción legislativa y la procuración y administración de justicia. Es decir, que sirvan como medida de acción positiva o acciones afirmativas para la justicia y la equidad de género. Desde esta lógica, las políticas sensibles al género son eminentemente políticas basadas en la igualdad y la equidad.

Algunas políticas con enfoque de género son exclusivamente para mujeres, con el objetivo de compensar inequidades y acabar con la brecha de la desigualdad. Sin embargo, esto no excluye la participación de los hombres en las políticas diferenciadas por sexo, ya que en estas políticas se promueven roles alternativos de mujeres y hombres. Desde el enfoque de género las políticas públicas pueden considerarse de tres tipos:

- Políticas ciegas al género: son políticas que no contemplan las necesidades e intereses de las mujeres. En apariencia estas políticas se presentan como neutras o con beneficios para toda la población, aunque generen efectos discriminatorios para las mujeres, o bien,

refuercen la división sexual del trabajo. Por ejemplo: para otorgar un crédito agrario se solicita el respaldo de una propiedad. En apariencia, se trata de un requisito neutro, pero en realidad es discriminatorio porque sólo un porcentaje muy reducido de mujeres cuenta con un título de propiedad.

- Políticas específicas para mujeres: estas políticas ven a las mujeres como usuarias y como un agregado numérico sin considerar sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Políticas como éstas, creadas expresamente para mujeres, incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos.
- Políticas género-sensitivas: toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, introduciendo cambios en los desequilibrios de poder. Entre los objetivos estratégicos de estas políticas está la articulación de “la esfera pública” y la “esfera privada” para redistribuir la carga doméstica, modificar las condiciones de inserción de las mujeres en el mercado laboral, impulsar procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones y, en general, garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (INMUJERES,, 2008a: 38).

Como ya se sabe, las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos y obligaciones y su respeto debe ser igual para todas y todos. Sin embargo, mujeres y hombres tienen necesidades específicas que demandan ser conocidas para que las políticas públicas y las leyes de que ellas deriven respondan a las particularidades de unas y otros. Por ejemplo, no es lo mismo el derecho a la seguridad, que el derecho a una movilidad segura para las mujeres; no es lo mismo el derecho al seguro popular, que el derecho a la salud reproductiva; o el acceso que todos y todas deberíamos tener a una vivienda digna, que la urgente necesidad de servicios públicos que atiendan a los hombres violentos.

Esto es, siempre se deben distinguir necesidades prácticas y estratégicas de género. Las prácticas están relacionadas con el conjunto de necesidades para la sobrevivencia humana. Las estrategias se relacionan con las inequidades de género y con los derechos específicos que se deben garantizar a mujeres y hombres.

- En ambos casos se requiere de la intervención estatal a través de adecuaciones normativas que hagan viable la implementación de programas, planes y acciones específicas.
- En ambos casos se requieren nuevas fórmulas para el diseño y organización presupuestal que viabilicen las facultades y obligaciones que las instituciones encargadas de la implementación de las políticas de género demandan.

- En ambos casos, las políticas de género demandan monitoreo, evaluación, continuidad y sostenibilidad que posibiliten la igualdad de género y una vida libre de violencia.

Lecturas sugeridas: Política pública, mujeres y género http://ces.colmex.mx/pdfs/anamaria/a_tepichin_15.pdf. Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres del municipio Morón, Argentina (PI) 2010-2014 <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/08132.pdf>

SESIÓN 2

RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES

Objetivo

Reconocer los diferentes tipos, ámbitos y manifestaciones de la violencia de género, como una herramienta para su detección, atención, prevención y erradicación.

2.1 Qué es la violencia de género

Dinámica: El tendedero de la violencia

Propósito

Sensibilizar al grupo a partir de la reflexión de la propia violencia.

Consejos para la planeación: Cuando se habla de violencia se piensa sólo en agresión física. Es importante discutir otras formas de violencia que no son sólo violencia física. También es importante ayudar al grupo a pensar en los actos de violencia que cometemos, ya que muchas veces vemos a las demás personas como violentas, pero nunca a nosotras/os mismos. Con el uso de esta técnica observamos que es más fácil hablar de las violencias de los demás, que de la propia. Es importante recalcar que ser víctima de violencia interpersonal está asociado al hecho de cometer posteriormente actos de violencia. Ayudar al grupo a comprender esta conexión y pensar sobre el dolor que la violencia causó en ellas y ellos, es una forma potencial de interrumpir el ciclo de la violencia. Además, es importante señalar que, si en el grupo existiera alguna persona que comente que está sufriendo algún tipo de violencia, el o la facilitadora está obligada a ofrecer los apoyos institucionales que existen.

Desarrollo

1. Se explica que la intención es hablar tanto de la violencia que ejercemos como de aquella que es practicada contra nosotras/os y conversar sobre nuestros sentimientos al abordar

- este tema.
2. Se explica que colocaremos cuatro tendederos y que todo el grupo de participantes deberán escribir algunas palabras en las hojas de papel y después colgarlas en el tendedero.
 3. Se da a cada participante cuatro hojas de papel tamaño carta y un plumín.
 4. Se colocan en cada tendedero los siguientes títulos:
Violencias practicadas contra mí
Violencias que yo practico
¿Cómo me siento cuando practico violencia?
¿Cómo me siento cuando la violencia es practicada contra mí?
 5. Se pide a cada participante que piense un poco y escriba con pocas palabras una respuesta para cada caso. Cada una/uno debe escribir por lo menos una respuesta para cada tendedero y/o categoría. Se dan aproximadamente 10 minutos para la realización de cada tarea. Se explica que no deben escribir mucho; que es preferible que usen pocas palabras o una frase y que la coloquen en el tendedero correspondiente.
 6. Se pide a cada participante que coloque su respuesta en el tendedero correspondiente. Al hacerlo es importante que lean la respuesta para todo el grupo. Ellos pueden dar otras explicaciones que consideren sean necesarios y las y los participantes podrán hacer preguntas sobre éstas.
 7. Después que hayan colocado sus respuestas, se inicia la discusión.

Preguntas para el debate

- ¿Cuál es el tipo de violencia más común practicada contra nosotras/os?
- ¿Cómo me siento cuando soy víctima de este tipo de violencia?
- ¿Qué tipo de violencia es la más usada contra las y los otros?
- ¿Cómo sabemos si estamos cometiendo violencia contra alguien?
- ¿Existe alguna conexión entre la violencia que nosotras/os ejercemos y la violencia de la que somos víctimas?
- ¿Cómo nos sentimos cuando practicamos algún tipo de violencia?
- ¿Existe algún tipo de violencia que sea peor que otra?
- Generalmente cuando somos violentas/os o cuando sufrimos violencia, ¿hablamos sobre esto? ¿denunciamos? ¿decimos cómo nos sentimos? Si la respuesta es no, ¿por qué?
- La violencia es como un ciclo, o sea, quien es víctima de violencia es más probable que cometa actos violentos en lo futuro. Si es cierto ¿cómo podemos interrumpir este ciclo de violencia?

Para cerrar se pregunta al grupo cual fue su experiencia al hablar sobre la violencia que experimentaron. Si nadie del grupo muestra necesidad de una atención especial por la violencia que sufrió.

2.2. La violencia de género como un fenómeno histórico

Objetivo

Que las y los participantes comprendan las bases en las que se sustenta la violencia de género.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria-

Desarrollo

El/la facilitadora hará una exposición en plenaria, favoreciendo la participación del grupo, aclarando dudas y respondiendo preguntas.

Deberá asegurarse de que el grupo comprenda que la violencia de género se sustenta en:

- Relaciones de dominación y subordinación;
- Valoración diferenciada de la identidad, en detrimento de las identidades femeninas;
- División sexual del trabajo y roles que impiden el acceso a la remuneración laboral
- Persistencia del orden patriarcal, donde la posición del padre es la que ostenta el poder.

Asimismo, hará énfasis respecto de los contextos donde puede presentarse:

- En la familia: violencia familiar o doméstica. Puede ser física, psicológica-emocional, sexual y económica;
- En el trabajo: acoso sexual y/o violencia sexual;
- En la comunidad y en la sociedad: acoso, ataque, violación, trata, feminicidio y homicidio;
- En los medios de comunicación: violencia mediática, generación de estereotipos y prejuicios contra mujeres y hombres;
- En el Estado: victimización secundaria por omisión o negligencia, tortura, desaparición forzada y homicidio;
- En los conflictos armados: desplazamiento, privación de la libertad, vulnerabilizarlas como botín de guerra.

Reforzamiento teórico:

Se hará hincapié en que la construcción social de la diferencia sexual genera procesos de desigualdad y violencia que perjudican tanto a las mujeres como a los hombres. El fundamento de esa desigualdad está directamente relacionado con *modelos patriarcales y heteronormativos*.

Estos modelos están sustentados en un discurso binario donde prima lo *masculino* sobre lo *femenino*. Esto implica que el *ser hombre y heterosexual* se ha constituido como un valor universal que ha fundado un sistema histórico, simbólico, estructural y sociocultural de desigualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, el patriarcado es una construcción sobre la que descansa la sociedad actual y funciona como una manera de organizar la vida política, económica, religiosa y familiar. Además, se basa en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos e hijas, y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado es estructural porque ostenta un poder histórico de los hombres, pero es también un orden simbólico porque se perpetúa a través de los mitos y las religiones, así como los usos y costumbres.

La *heteronormatividad* es un concepto que apela al reconocimiento imperativo de la primacía heterosexual que implica reconocer “dimensiones económicas, políticas y culturales”, donde la heterosexualidad no sólo es coherente, sino que se presenta como la única opción viable y privilegiada. La *heteronormatividad* tiene un carácter histórico, relacionado además con un proyecto hegemónico a partir de lo cual se define lo real, lo natural, lo bueno y lo bello, sustentado mediante aparatos legislativos y represivos, y dotada de eficacia social por las instituciones (dispositivos) del saber experto, responde a los intereses de los sectores sociales que, en por esas luchas, se constituyen en dominantes (Villamil, s.f.: 6-7)

La heteronormatividad es también un orden simbólico dentro del cual se han construido las narrativas tradicionales del deber ser de la masculinidad y la feminidad, que otorga privilegios en caso de cumplir con ese modelo, pero que reprime, castiga y genera odio cuando hay disidencia. Ejemplo de lo anterior son las prácticas e identidades de la diversidad sexual que desafían lo socialmente establecido y, en consecuencia, han sido proscritos por el orden social vigente.

Este concepto ha ocultado otras formas de amar, sentir, percibir, socializar, reconocer y aceptar a otras y otros. Constriñe no solo la sexualidad, sino todos los componentes que regulan la vida social. En la actualidad los debates en torno a la heteronormatividad se han enfocado en cómo se han otorgado enormes privilegios a personas que son heterosexuales de quienes no lo son, o en cómo quienes lo son también viven las consecuencias de un sistema que establece un tipo de moral y ética que compone cuerpos y sexualidades que no se acomodan ante estilos de vida contemporáneos.

Las instituciones sociales juegan un papel fundamental en la reproducción de los roles y estereotipos femeninos y masculinos de mujeres y hombres en las sociedades: la familia, el Estado, la escuela, la política, los medios de comunicación y las religiones. Por tanto, las instituciones son decisivas para erradicar las prácticas de violencia de género que violentan los derechos humanos de niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con distintas orientaciones sexo-afectivas (lesbianas, homosexuales, transexuales, bisexuales, intersexuales), así como de los pueblos indígenas, entre otros grupos vulnerables que han sido oprimidos y excluidos a partir de ese orden social de género que no reconoce en la *diversidad*

un valor y principio supremo para la paz, la justicia y la democracia. Desde esta óptica, algunas de las formas en las que se expresa la desigualdad y la discriminación por género son: la misoginia, el sexismo, la homofobia, lesbofobia y transfobia.

El orden *heteronormativo* es el paraguas (por decirlo de alguna manera) que ha posibilitado diferentes fenómenos sociales de la violencia, discriminación, opresión, exclusión y desvalorización a partir de la forma como se han comprendido las diferencias de género/sexo y que se ha dado en mayor medida en sociedades sustentadas en el patriarcado, es decir, en sociedades donde las mujeres históricamente han sido sometidas a la tutela de los hombres y al tipo de relaciones de poder que ellos establecen con ellas (Caffrey, Suárez y Ornelas, 2015). Este impacto diferenciado de género ha producido la exclusión histórica de la diversidad de mujeres en muchos de los planos y espacios de la vida social, con graves consecuencias para el desarrollo de las personas, comunidades, ciudades y países.

Por fortuna, en las últimas décadas la religión latinoamericana ha logrado conquistar importantes avances gracias a los movimientos feministas, grupos de mujeres y activistas de la diversidad sexual que han dado una batalla frontal a la exclusión de las mujeres, a su comprensión, pero sobre todo, a la resignificación de los sentidos del ser mujer. En conjunto han ayudado a replantear el significado de las categorías de sexo, género y sexualidades conforme a la manera como los Estados-nación modernos amplían su concepción y reconocimiento de los derechos humanos de la ciudadanía (Lind y Pazmiño, 2013). Deconstruir la opresión de género, especialmente cuando se habla de *La diversidad de mujeres* es el reto para hacer realidad el derecho a la seguridad desde la prevención.

2.3 Tipos y ámbitos de la violencia de género y social

Objetivo

Que el grupo conozca los diferentes tipos y ámbitos en los que se practica la violencia de género.

Dinámica

Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas

Desarrollo

A partir de la proyección de diapositivas el o la facilitadora hará una definición de los tipos, modalidades y ámbitos de la violencia contra las mujeres. Se sugiere promover una discusión colectiva, a través de preguntas generadoras:

¿Cuáles son los tipos y manifestaciones de violencia contra la diversidad de mujeres en el municipio?

¿Se han logrado algunos avances para su prevención, atención y erradicación?, ¿sí o no?
¿cuáles?

La persona facilitadora anotará en un papelógrafo la síntesis de las respuestas del grupo para retomarlas al final de la sesión.

Reforzamiento teórico

Para reflejar la dureza de la violencia contra las mujeres en México, la Encuesta de la Dinámica de los Hogares (INEGI/INMUJERES, 2011) sigue mostrando cifras demasiado desalentadoras de cómo los tipos y modalidades de violencia de género que afectan a las mujeres siguen manteniéndose presentes en los espacios públicos y privados. Aquí unos datos significativos:

- 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
- 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja o matrimonio o noviazgo han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.
- Entre las mujeres unidas en concubinato está más extendida la violencia de pareja de cualquier tipo (49.3%) que entre las casadas (43.2%).
- La prevalencia de violencia de pareja más alta es entre las mujeres que trabajan, donde alcanza 52.1% de todas las mujeres en esta condición.
- Se estima que 1.2 millones de mujeres actual o anteriormente casadas o unidas enfrentaron violencia física muy grave o extrema y su vida estuvo en riesgo. • 85% de las mujeres que enfrentaron violencia física y/o sexual infligida por su pareja fue violencia grave y muy grave, alcanzando a 5.1 millones de mujeres de 15 años y más, actual o anteriormente unidas.
- 21% de las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual ha pensado en suicidarse (12%) o lo ha intentado (9%), mientras que 2.2% de entre quienes sólo sufrieron violencia emocional, también tuvieron ideas o intento de suicidio.
- Una cuarta parte del total de las mujeres asalariadas (26.3%), que trabajaron durante 2010, enfrentaron actos de discriminación laboral por parte de sus empleadores.
- Las tasas de homicidios de mujeres que se encuentran por encima de la media nacional (4.6 por cada cien mujeres) se registran en Baja California (6.0), Chihuahua (22.7), Durango (6.9), Guerrero (10.4), Morelos (4.7), Nayarit (9.7), Nuevo León (9.5), Sinaloa (7.9) y Colima (5.0).
- ¿Quién agrede y violenta a las mujeres? Se reconoce que los actos de violencia en contra de las mujeres son ejercidos por diversos sujetos con quienes establecen diversas relaciones, desde las más cercanas como la pareja o familiares, pero también personas relacionadas por motivos laborales, como directivos o compañeros de trabajo, maestros o compañeros de escuela e incluso hasta desconocidos que las violentan en el espacio público.
- La violencia contra las mujeres más extendida es aquella que ocurre en el ámbito de las relaciones más cercanas, como la de pareja, por ende, el principal agresor es o ha sido el actual o último esposo, la pareja o el novio.

- Entre las mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, 47 de cada cien de ellas han sido agredidas por el actual o último esposo, pareja o novio en algún momento de su vida marital o durante su relación de pareja o noviazgo.
- Entre las mujeres que están o estuvieron casadas o unidas, y que mantuvieron una relación de cohabitación, la prevalencia de violencia de pareja es aún más alta, alcanzando a casi la mitad de ellas (49.3%).
- Entre las mujeres que nunca se han casado o unido, pero que han sostenido al menos una relación de noviazgo o pareja, 37.2% fueron agredidas por su actual o último novio o pareja.
- 45 de cada cien mujeres de 15 años y más han experimentado actos de violencia, de agresores distintos a la pareja.

El ámbito laboral se ubica como el tercer espacio donde se violentan los derechos de las mujeres; un cuarto del total de las asalariadas (26.3%) que trabajaron durante 2010 enfrentaron actos de discriminación laboral, tales como: despido, reducción de salario o no re-contratación por su edad o estado civil; menor salario, prestaciones u oportunidades para ascender que aquellas que tuvieron los hombres en sus centros de trabajo; además, otro acto de discriminación es la solicitud de prueba de embarazo como condicionante para su ingreso o permanencia.

Uno de los grandes problemas que las mujeres enfrentan en el espacio público es la violencia sexual, que no sólo se expresa y tipifica en los llamados delitos sexuales (por ejemplo, violación), sino también en aquellas expresiones que regularmente en los ordenamientos jurídicos locales se nombran como faltas administrativas, como el acoso sexual. Sin embargo, la vigencia del orden discursivo de género hace precisamente que el acoso sexual no sea visto como una situación que genera una enorme percepción de inseguridad en las mujeres, y sí como una parte de las costumbres y expresiones sociales de la masculinidad tradicional y hegemónica y que percibe a las mujeres como objeto sexual del que se puede disponer sin límite. Si bien es cierto que las mujeres y hombres pueden vivir hostigamiento y acoso sexual, hoy la realidad en México es que la mayor parte de los casos de acoso sexual que se registran ocurren de hombre hacia la mujer (INMUJERES, 2009a).

En México se tipificó por medio de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que al acoso y hostigamiento los distinguen: “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”. (Cfr. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 13, disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamv.lv.pdf>)

Sin embargo, el acoso sexual ambiental, ese que se da en la calle, por medio de chiflidos, palabras, tocamientos, miradas, bromas, insultos, tocadas de claxon, intentos de abuso sexual y

abuso sexual, entre otros, se da en todos los espacios públicos donde las relaciones humanas contrastan con la organización social de género en el tiempo y espacio donde se desenvuelven. Esto genera graves consecuencias en el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres.

Mientras que el acoso y el hostigamiento sexual sigan dándose en los espacios públicos y privados como prácticas naturalizadas que perjudican principalmente a las mujeres, la equidad y la igualdad de género difícilmente se alcanzarán. Los mitos y estereotipos de género que delinear estas expresiones de la violencia contra la diversidad de mujeres sustentan injustamente la violencia sexual en el ámbito público y que comienza con el acoso, el hostigamiento y abarca hasta el feminicidio.

Por ello, en términos de estrategias, proyectos y acciones preventivas es prioritario promover la desconstrucción y desnaturalización de estas prácticas e incentivar otro tipo de relaciones interpersonales y sociales entre unas y otros que fomenten otra forma de ser más humana y más libre. Tal como lo demanda el movimiento amplio de mujeres latinoamericanas: “No es no” y “Mi cuerpo es mío”. Otro ejemplo relevante al respecto se dio en Canadá en 2011 después de que el oficial de la Policía de Toronto, Ontario, Michael Sanguinetti expresara “que las mujeres deben evitar vestirse como putas”, como medida de precaución contra el acoso sexual. Ello generó lo que hoy se conoce como SlutWalk (la Marcha de las Putas), un movimiento transnacional de protesta contra la cultura de la violación y contra toda explicación sobre la violación que argumente que los motivos de tal delito son cualquier aspecto de la apariencia de la mujer.

En estas protestas participan muchas mujeres jóvenes y muchas de ellas hablan en público por primera vez de su identidad como sobrevivientes del delito de violación. Como se ha venido diciendo párrafos arriba, el clima de violencia social prevaleciente en amplias zonas del país resultado tanto de la diversificación y extensión de la presencia de las organizaciones criminales, como de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, ha elevado la violencia contra las mujeres, especialmente la incidencia de los feminicidios en los siguientes estados (por zona): norte: Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; centro y Bajío: Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Tlaxcala, y sur: Tabasco y Yucatán.

De acuerdo a los datos oficiales basados en la estadística de defunciones, los asesinatos dolosos de mujeres se habrían incrementado 68% entre 2007 y 2009. Según el Observatorio Nacional Ciudadano del Feminicidio en los últimos años no sólo se produce un incremento de homicidios dolosos de mujeres en que se supone la persona activa es la expareja de la víctima, sino también del número de ejecuciones de mujeres realizadas por las organizaciones criminales que han pasado de sólo 2 casos registrados en 2006 a 865 en 2010, haciendo un total de mil 919 mujeres asesinadas violentamente entre 2006 y 2010. (actualizar estadísticas).

Información tomada de la Base de Datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada, en la página <http://www.presidencia.gob.mx/?DNA=117> Hay que señalar que de acuerdo a esa misma fuente las características que se imputan a las organizaciones criminales como forma típicas de dar muerte, pueden ser y de hecho son con frecuencia las mismas que utilizan los homicidas de mujeres, de suerte que pueden clasificarse.

Esta nueva manifestación del feminicidio se agrega al derivado de la violencia sistemática en contra de las mujeres existente en el país y reconocida por la CIDH (Sentencia Campo Algodonero, 2009), como originada por la vigencia de las estructuras discriminatorias y la extendida cultura sexista y misógina en la violencia comunitaria (Monarrez, 2010; Valdés y Arteaga, 2008).

El feminicidio es la expresión culminante y atroz de la violencia que existe en contra de las mujeres porque es un acto que culmina con la privación de la vida, una cadena de ofensas y agresiones que van desde el acoso, la tortura, las lesiones, la violación, los ultrajes, las mutilaciones y la privación de la libertad. Buena parte de las entidades federativas que integran el país no cuentan con las instituciones policiales y las capacidades idóneas para enfrentar este fenómeno y el sistema de justicia carece del instrumental jurídico, los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para cumplir con su obligación de procurar justicia, garantizar la seguridad y la libertad y mantener el orden, necesarios para preservar la paz comunitaria. De acuerdo a estimaciones, solamente 2% de los delitos cometidos alcanzan la penalización debida y ello a pesar que sólo 9 de cada 100 son denunciados (onumujeres/inmujeres, 2013).

En el caso de los feminicidios, la expresión más grave de esta violencia contra la mujer, las cifras de la impunidad delictiva son todavía más alarmantes ya que sólo 1% de los mismos son castigados. Lo cual incide directamente en la persistencia y aumento de este fenómeno.

2.4. Alerta de Violencia de Género

Objetivo

El grupo conocerá en qué se sustentan las Declaratorias de la Alerta de Violencia de Género en los estados y municipios, como una herramienta que les permitirá implementar los mecanismos para prevenir los feminicidios.

Técnica

Exposición dialogada a partir de la proyección de láminas en Power Point.

Desarrollo

Retomando el tema de la violencia feminicida, hará una exposición dialogada sobre la Alerta de Violencia de Género, en país y el estado de Michoacán, contestando preguntas y aclarando dudas. Hará una presentación en Power Point sobre el tema.

A final preguntará qué municipios con AVG están presentes, qué acciones están implementando y qué impacto han tenido estas acciones. ¿se ha reducido el número de mujeres asesinadas?

SESIÓN 3

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: UNA VISIÓN HISTÓRICA

3.1 Derechos humanos: Universales ¿y con dimensión de género?

Objetivo

Que el grupo analice a qué hacen alusión los derechos humanos de las mujeres o los derechos humanos con perspectiva de género

Técnica

Exposición dialogada en plenaria, con preguntas generadoras y proyección de definiciones de conceptos en Power Point.

Desarrollo

El o la facilitadora, a través de lluvia de ideas hará las siguientes preguntas generadoras:

¿qué son los derechos humanos?

¿a qué hacen alusión los términos Derechos Humanos de las Mujeres o Derechos humanos con perspectiva de género”?

Irá anotando en el papelógrafo las respuestas relevantes.

Posteriormente hará una exposición sobre lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en su primer artículo: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Asimismo, el artículo 2 establece: “Toda persona tiene los mismos derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Estos derechos humanos constituyen el patrimonio común de toda la humanidad toda vez que están en relación directa con el ser humano.

Enfatizará en que los Derechos Humanos son un conjunto de principios, preceptos y reglas a las que están sometidas las relaciones humanas en toda relación civil, a cuya observancia, las personas pueden ser compelidas por la fuerza. Pero también se puede definir que los derechos

humanos son derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos, incluso no podemos renunciar a ellos, y nadie, bajo ninguna circunstancia, puede restringir a otra para que los ejerza.

3.2 Características de los Derechos Humanos

Objetivo: Que el grupo sepa que los derechos humanos tienen determinadas características iguales en todas partes del mundo.

Técnica:

Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas

Desarrollo:

En plenaria, el o la facilitadora hará una exposición de las características que tienen los derechos humanos en todas partes del mundo, aseverando en que:

- Son innatos y congénitos, porque todos los seres humanos nacemos con ellos.
- Son universales en cuando se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar.
- Son absolutos, porque su respeto se puede reclamar indeterminadamente a cualquier persona o autoridad.
- Son necesarios porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano.
- Son inalienables, porque pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano.
- Son inviolables, porque ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que pueden imponerse a su ejercicio, de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad.
- Son imprescriptibles, porque forman un conjunto inseparable de derechos, que se aplican cuando nace el individuo y desaparecen hasta su muerte, y bajo ninguna circunstancia tiene fin.

Asimismo, hará énfasis en que el concepto sobre derechos humanos tal y como los conocemos hoy, ha ido evolucionando con las épocas y los acontecimientos. En 1776, por ejemplo, el término fue mencionado por primera vez en la Declaración de los Derechos Humanos de Virginia, Estados Unidos y en 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fruto de la revolución francesa. Aunque es necesario aclarar que ninguno de estos documentos incluyó a las mujeres.

Cuando la francesa Olympe de Gouges fue guillotizada en 1793 por rebelarse a su tiempo y sostener que las mujeres tenían derechos de ciudadanía, se inició, por así decirlo, una larga lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Y aunque no tuvo oportunidad de

ver realizar sus sueños, sus ideas quedaron plasmadas en la célebre Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, postulados que por cierto hoy siguen vigentes.

Mencionará que también de alguna manera, el libro Defensa de los Derechos de la Mujer de la escritora inglesa Mary Wollstonecraft, publicado en 1792. El espíritu de ambos documentos sigue inspirando la agenda de los movimientos feministas en el mundo en relación con el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Esto quiere decir que desde hace muchos años, nuestras ancestras defensoras ya luchaban por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

A continuación dará un rápido recorrido por la historia para conocer los nombres de las pioneras de lo que hoy conocemos como feminismo y que sentó las bases para que muchas de nosotras disfrutemos –pese a todo lo que falta por hacer- de una situación diferente a la de nuestras abuelas y bisabuelas.

3.3 Qué significa hablar de derechos para todas y todos

Objetivo: El grupo reconocerá lo que significa que las mujeres exijan ser tratadas como seres humanos.

Técnica:

Exposición dialogada en plenaria con exposición de diapositivas en power point

Desarrollo:

Retomando los temas anteriores, el o la facilitadora hará una exposición de algunos derechos fundamentales que, a pesar de estar establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no han sido respetados ni aplicados para las mujeres, como son:

- Derecho a la integridad física, es decir, a la integridad de nuestros cuerpos.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la cultura.
- Derecho al poder.
- Derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana.
- Derecho a conservar nuestros ingresos.
- Derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras.
- Derecho a ser tratadas con dignidad.
- Derecho a gozar efectivamente, en igualdad de condiciones y oportunidades, de los derechos que gozan los hombres.

Explicará que, en el fondo del asunto, las mujeres han planteado reformular el concepto de los derechos humanos. Plantearlo con la tan llevada y traída “perspectiva de género”, con el fundamento de que, si bien es cierto que su práctica, las leyes y las políticas en cada uno de los países invisibilizan las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, al no tomar en cuenta sus especificidades.

Para comprender mejor todo este asunto, basta con señalar, por ejemplo, que en la Declaración de los Derechos Humanos proclamada en 1948, para definir los derechos humanos de la persona, se toma como base el término genérico “hombre”, que aún cuando se supone “incluye a la mujer”, no la refleja ni la define como ser individual.

Fue hasta la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, que la comunidad internacional se vio por primera vez precisada a declarar y reconocer que los derechos humanos de las mujeres son también humanos, al señalar que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.

Esta Declaración constituye uno de los logros más visibles del género femenino, pues colocó en la agenda pública mundial la temática de la mujer en todos sus aspectos, especialmente la referida a la violencia contra las mujeres, como una violación a sus derechos humanos. (Los Derechos Humanos de las Mujeres: Una reflexión histórica. María Elena Carrera Lugo).

3.4 Violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres

Objetivo: Que el grupo reconozca cuándo existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los hombres.

Dinámica:

Exposición dialogada en plenaria, con preguntas generadoras

Tiempo:

60 minutos

Materiales

Presentación en Power Point, laptop, proyector, hojas de rotafolio, marcadores, cinta masking tape

Desarrollo:

Continuando con el tema de los derechos humanos, el o la facilitadora preguntará al grupo:

¿Qué tipo de violaciones a los Derechos Humanos conocen?

¿En dónde ocurren o han ocurrido estas violaciones?

Va anotando en una hoja de rotafolio las respuestas.

Reforzamiento teórico:

Como reforzamiento teórico, el o la facilitadora mencionará algunas situaciones de violaciones a los derechos humanos.

1. Violaciones al derecho a la integridad personal:

- La violencia física, psíquica, sexual y económica, que acontece en las relaciones de pareja y en la familia, que en la mayoría de los casos terminan en homicidio o suicidio.
- Abuso sexual y estupro, especialmente los incestuosos.
- Violencia social en la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento e intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas, en la administración de justicia y en otros ámbitos;
- La prostitución forzada y el tráfico y esclavitud de niñas y mujeres;
- El asesinato de mujeres, especialmente los practicados por maridos, ex maridos, convivientes y enamorados;
- Las mutilaciones genitales de que son objeto millares de mujeres en el mundo por razones religiosas, sin fundamento alguno;
- La utilización de la violación sistemática de la mujer como arma de guerra en los conflictos armados;
- La esterilización forzada, el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas;
- La impunidad de los agresores y las absoluciones fundamentadas en conceptos legitimadores de la opresión de la mujer por parte del hombre. Un hecho relevante es que no obstante la mujer es víctima de la violencia en el hogar, en el trabajo, en la sociedad, es también la principal promotora de la paz;

2. Violaciones al derecho a la libertad:

- Libertad del desarrollo de la personalidad, pues desde el nacimiento, las mujeres son limitadas en su desarrollo en todos los ámbitos, a través de una influencia cultural que estimula su dependencia, primero de su padre y hermanos, luego del marido o pareja; subordinación y discriminación, así como el pleno ejercicio de sus derechos como persona.
- Violaciones a la libertad de expresión, conciencia, religión, reunión, asociación y movilización, pues se espera que la mujer subordine su pensamiento y sus acciones a los del hombre, sea éste su padre, esposo, amante, hermano, hijo;
- Violaciones a la libertad del movimiento fuera del matrimonio, cuando el esposo o compañero no permite a la mujer que trabaje, estudie o salga sin su autorización;
- Control de la sexualidad y del cuerpo de la mujer. En muchos países, las mujeres no pueden decidir sobre el número de hijos, ni el momento en que se desea tenerlos o no. Si

es soltera se le niega el derecho a esterilizarse, no obstante, el hombre sí puede hacerse una vasectomía en cualquier momento y sin la autorización de la mujer. El resultado de todas estas violaciones, es que se limitan las oportunidades de desarrollo de la mujer y además, se pone en peligro sus vidas.

3. Violaciones al derecho a la igualdad:

Se producen violaciones en el acceso al sistema judicial y a la administración de justicia, especialmente en los casos de violación, abuso sexual y violencia familiar, donde los procedimientos son inadecuados y hay un gran desconocimiento del manejo de este tipo de situaciones por parte de los funcionarios/as y en la mayoría de los casos, las víctimas resultan victimarias, al ser cuestionadas y consideradas culpables de la violencia ejercida en su contra.

Se viola el derecho a la igualdad, cuando se niega o se limita el acceso de la mujer a la toma de decisiones y al poder político en igualdad de derechos y oportunidades con el hombre.

Se viola el derecho a la igualdad cuando se da un trato desigual o discriminatorio en la legislación o en los tribunales de justicia.

3.5 La ruta de los derechos humanos

Objetivo

Que el grupo conozca la ruta de los derechos humanos para que éstos fueran reconocidos, valorados y respetados

Técnica

Exposición dialogada en plenaria con cierre de reforzamiento teórico

Desarrollo

El o la facilitadora, retomando el tema de los derechos humanos, hará una exposición dialogada sobre la ruta de los derechos humanos, base fundamental para que la violencia contra las mujeres fuera reconocida (hasta hace muy poco tiempo) como una violación a los derechos humanos.

A partir de 1975, cuando a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, se celebró en México la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, hasta junio del 2000, cuando se evaluó en Nueva York la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Pekín, China (última de su tipo), se han realizado una serie de acciones y encuentros internacionales donde los gobiernos del mundo discuten sobre la problemática de la mujer y recomiendan acciones concretas para abatir la discriminación en varios de los aspectos de la vida de éstas.

Pero la violencia contra las mujeres fue reconocida hasta hace muy poco como una violación a los derechos humanos.

El sistema de derechos humanos no contemplaba la violencia –aun la sexual- como algo grave, importante o digno de ser tomado en cuenta. La violencia contra las mujeres –decían ellos- no podía ser enmarcada dentro del discurso de los derechos humanos.

Por esta situación, todos los tipos de violencia contra la mujer, la tortura y los eventos violentos que limitan su existencia fueron dejados fuera del sistema de derechos humanos, lo que dejó el paso libre a la impunidad tanto a los generadores de violencia, como al Estado por omitir la creación de políticas públicas para prevenir y sancionar la violencia, así como espacios de atención a víctimas de la misma.

Como antecedente a este reconocimiento se encuentra el trabajo en la última década, de todo un movimiento por los derechos humanos de las mujeres que ha cuestionado firmemente que los prejuicios de género respaldan y fomentan la estrechez de las concepciones sobre derechos humanos.

Una de estas concepciones alude particularmente al problema de la invisibilidad de la violencia contra las mujeres.

Este movimiento de mujeres ha intentado demostrar la forma en que las violaciones a los derechos humanos tienen una dimensión de género, es decir, daña y limita a la persona por el simple hecho de que ésta sea mujer.

La campaña mundial de las mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales y de algunos gobiernos sensibles a este tema, fue creando las condiciones para arribar al primer reconocimiento significativo de que la violencia contra la mujer es un tema de derechos humanos.

Esta iniciativa logró concretarse durante la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Austria, Viena, en 1993.

Los documentos de las Naciones Unidas posteriores a esta conferencia, dan cuenta de la búsqueda de una nueva terminología de género. En 1998, la Organización Internacional que vela por el respeto a los derechos humanos, Amnistía Internacional, adoptó oficialmente el uso de los términos derechos del hombre.

La revolución de Viena

Durante la Conferencia de Viena, las mujeres del mundo lograron toda una revolución conceptual sobre los derechos humanos que logró derrumbar los mitos alrededor de lo “público y lo privado” y que generó el reconocimiento de que todas las formas de violencia de género constituyen una violación a los derechos humanos.

Las denuncias que ahí se hicieron sobre esta violencia de género y su estrecha relación con la salud de las mujeres, con la igualdad y con el desarrollo social, constituyeron toda una innovación que más tarde irrumpió en la Cumbre de Desarrollo Social, así como en la Conferencia Mundial de Pekín en 1995.

Este gran movimiento internacional por los derechos humanos de las mujeres buscó promover una mejor comprensión de las fuerzas globales que afectan la vida de las mujeres, así como las alternativas para evitar que ello suceda.

Esto significó una gran coyuntura para el propio movimiento de mujeres, los cambios en la geopolítica internacional que obligaron a los gobiernos de los países a sentar las bases para el desarrollo de políticas más incluyentes, generaron cambios también significativos que, entre muchos otros, propiciaron una mayor participación de mujeres en la vida política de cada uno de sus países.

SESIÓN 4

DISCRIMINACIÓN

Objetivo

El grupo reflexionará sobre como la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre.

4.1 Definición del concepto

Técnica

Exposición dialogada en plenaria a partir de preguntas generadoras, con cierre de reforzamiento teórico

Desarrollo

En plenaria, a través de lluvia de ideas, el o la facilitadora hará la pregunta:

¿A qué se refieren cuando alguien habla de discriminación?

Anotará en una hoja de rotafolio las respuestas para retomarlas, posteriormente hará una exposición de la definición de la Discriminación, de la Organización de las Naciones Unidas:

Reforzamiento teórico

Es importante hacer la distinción entre las conductas discriminatorias relativas al ámbito del derecho, es decir, cuando los derechos de una persona son discriminados, y por otra parte, los comportamientos discriminatorios de alcance social que no pertenecen al campo de lo jurídico, sino que interviene lo social, lo cultural.

En el caso de las discriminaciones sociales, algunas de ellas pueden no producir efectos jurídicos, sino causar efectos nocivos para quienes la reciben. Las discriminaciones sociales pueden ser combatidas solamente por medio de una educación que desaparezca los prejuicios injustificados, y que enseñe a que cada ser humano debe ser respetado.

Un ejemplo claro lo tenemos en el área del trabajo, en un gran número de sociedades se considera que la supremacía y la capacidad masculina ligada a realización exitosa de determinados tipos de actividades, está negada para las mujeres. Esta creencia, ligada a la tradición cultural sobre el papel de las mujeres en la sociedad, contribuyen a solidificar los prejuicios anti femeninos y las medidas jurídicas discriminatorias.

4.2 Respeto a la diferencia

Objetivo

Reflexionar sobre la discriminación y la violencia histórica contra lesbianas, homosexuales, transgénero, transexuales, travestis, bisexuales e intersexuales (LGTTTBI) y cómo ésta está vinculada con la construcción social de género y con las estructuras patriarcales y heteronormativas que niegan, sancionan y criminalizan la diversidad sexual.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria con presentación en diapositivas

Desarrollo

A partir de lluvia de ideas el o la facilitadora preguntará al grupo:
¿cómo respetamos la diferencia?

Irán anotando las respuestas en una hoja de rotafolio, para ser retomadas posteriormente.

Reforzamiento teórico

Sin duda el respeto a los derechos humanos tiene que incluir el respeto a la universalidad de éstos (término que ya explicamos anteriormente), y al mismo tiempo, respetar la diversidad que existe incluso entre las mismas mujeres.

Todo este concepto que se conoce como derechos humanos, ha estado en constante cambio, si ustedes analizan, primero hizo referencia al hombre, luego se habló del ciudadano, y finalmente debió ser reconocido el concepto que incluyera a las mujeres. Sin embargo, seguramente este concepto que hoy conocemos se irá modificando en virtud de que las personas percibirán sus necesidades de manera diferente, pero siempre deberá cuidarse que no predomine la dominación de unos sobre otros.

Es por ello que es de suma importancia entender el sentido de que los derechos humanos son indivisibles. Esto quiere decir que están relacionados unos con los otros y no se pueden separar. A ello se refiere cuando escuchamos decir que no puede haber respeto a los derechos humanos sin el respeto a los derechos de las mujeres. Si todos los acuerdos sobre derechos humanos de las mujeres se cumplieran ya hablaríamos en pasado de la injusticia que se comete en su contra.

De manera particular, hacemos alusión a la Conferencia Mundial de Beijing, China, donde se explica de manera muy clara y específica cómo es que se le puede proveer una dimensión de género a la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos. Este siglo que comienza constituye un reto para las mujeres del mundo sobre el respeto de sus derechos humanos. Es necesario desafiar las todavía fuertes resistencias que impiden que haya una verdadera voluntad para acabar con la inequidad.

Pero nada de ello será posible, si las mujeres no logramos recordar que nuestra gran batalla por el reconocimiento de los derechos humanos, no solo es añeja sino histórica, y que, al conocerla bien, podremos recordar al mundo que el respeto a nuestra integridad es crucial para construir una nueva cultura en este siglo que comienza.

SESIÓN 5

CONOCIMIENTO BÁSICO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO MEXICANO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Objetivo:

El grupo conocerá el marco jurídico vigente en el estado mexicano para prevenir la violencia de género.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria, con presentación de diapositivas en Power Point.

Desarrollo

La persona facilitadora hará una recapitulación de los temas anteriores (historia de los derechos humanos de las mujeres y Discriminación), realizando algunas preguntas al grupo, como: ¿qué son los derechos humanos? ¿cuáles son sus principales características? ¿cuáles conoces?

Inicia el tema con la siguiente reflexión del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon:

“Todos, mujeres y hombres, debemos unirnos en pro de una causa que toca a toda la humanidad, el empoderamiento de la mujer es no sólo un objetivo en sí mismo, sino una condición indispensable para mejorar la vida de todos los habitantes del planeta. Nadie puede negar las claras pruebas de ello y nadie puede discutir los resultados de la Cumbre Mundial 2005, en que los dirigentes del mundo reafirmaron que la igualdad de género y los derechos humanos para todos son imprescindibles para el desarrollo, la paz y la seguridad.”

Enfatizará que los derechos humanos son un conjunto de facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el hecho de serlo, ya que tienen como fundamento la dignidad humana; deben ser reconocidos y garantizados por el Estado por medio de ordenamientos jurídicos de las instituciones nacionales e internacionales que posibilitan la exigencia de su respeto, por lo que en la tarea diaria siempre se debe seguir una línea humanista a través de la aplicación de la política garantista de los derechos humanos, fomentando con esto la observancia de una cultura de legalidad.

El Poder Judicial Federal, a través de sus criterios jurisprudenciales ha señalado qué debe entenderse por derechos humanos y ha establecido que éstos se traducen en el “conjunto de facultades, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente”.

Es importante destacar que los derechos humanos son y están reconocidos a todos y todas las personas sin importar origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil; también, que hay necesidad de dar importancia prioritaria a grupos focalizados cuando las condiciones históricas y sociales así se presentan, como es el caso de las mujeres, las cuales, si bien es cierto no son un grupo vulnerable, sí han requerido la creación de un marco normativo específico para lograr el acceso a la igualdad de oportunidades y la equidad entre los géneros, esto a partir de los Organismos Internacionales que conforman los Sistemas de Derechos Humanos. Minerva Martínez Garza.- Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

Posteriormente expondrá el marco jurídico y normativo vigente en el Estado Mexicano para prevenir la violencia de género, en el ámbito federal, las normas oficiales de la Secretaría de Salud, en el estado de Michoacán de Ocampo y el Marco conceptual y Declaración de Principios. Instruirá al grupo para que estudien y analicen el marco jurídico normativo vigente en el Estado mexicano, como una tarea, ya que es fundamental contar con esta herramienta para la atención de la violencia de género contra las mujeres.

SESIÓN 6

INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE RECONOCEN NUESTROS DERECHOS HUMANOS (DOCUMENTOS VIGENTES)

6.1. Instrumentos jurídicos Internacionales.

Objetivo

El grupo conocerá y analizará los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los derechos humanos de las mujeres a nivel mundial y que han sido adoptados por el Estado Mexicano.

Técnica

A partir de una exposición dialogada en plenaria, la persona facilitadora hará una presentación de los instrumentos jurídicos internacionales.

Reforzará el tema mencionando que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a lo largo de sus Conferencias Internacionales, incorporó el tema de los derechos humanos de las mujeres en la Agenda Internacional y logró que fuera un eje prioritario para sus estados miembros. Esto se inició con la primera Conferencia Internacional de la Mujer que se llevó a cabo en México en 1975 y se fortaleció con la Segunda Conferencia de la Mujer que se celebró en 1980, en Copenhague, donde se reconoció en el ámbito mundial, que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y que lejos de ser un asunto privado, es un asunto de orden público.

El 18 de diciembre de 1979 la ONU adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, que establece la garantía de igualdad a las mujeres y propone eliminar todo tipo de prácticas discriminatorias contra ellas. Además, estableció un Comité de Expertas que revisa los informes emitidos por los Estados con relación a los avances en el tema y emite recomendaciones, lo que da a este instrumento un carácter jurídicamente vinculante.

Adicionalmente, se encuentran las recomendaciones que sobre el tema de violencia contra las mujeres ha hecho el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres.

En la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985, se acordó también adoptar medidas legales para prevenir la violencia contra las mujeres y ayudar a las víctimas en todos los aspectos.

La Declaración y Plataforma de Acción de Viena de la Conferencia sobre Derechos Humanos (1993) reconoce que la violencia basada en el género es "...incompatible con la dignidad y valor del ser humano y debe ser eliminada...a través de medidas legales y de la acción nacional y la cooperación internacional en los campos de desarrollo económico y social, educativo, de salud y maternidad segura y el apoyo social", siendo el inicio en la evolución de los compromisos internacionales relativos a este tema. Fue hasta esta conferencia que se reconocieron los derechos humanos de las mujeres y se adoptó una estrategia integral para incorporarlos en los correspondientes mecanismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas. En este sentido, dichos instrumentos internacionales establecen que los derechos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos fundamentales -especificidad de género en los derechos humanos. En otras palabras, si bien se reconoce que todos los seres humanos, independientemente de su sexo, tienen derecho al goce y disfrute pleno de todas las libertades y derechos fundamentales. Existen ciertas consideraciones, que exigen la especificidad de género en dichos derechos, como en el caso de las mujeres.

Cabe mencionar el impulso que se dio en 1994, cuando se celebró en El Cairo la Conferencia sobre Población y Desarrollo, en la que se reafirmó el compromiso de erradicar la violencia contra las mujeres y se enfatizó la importancia del acceso de las mujeres a sus derechos económicos y sociales. En el ámbito de derechos de las mujeres en el programa de acción, Cairo reafirma el compromiso de erradicar la violencia contra las mujeres y la importancia de que éstas tengan acceso a sus derechos económicos y sociales. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1994 crea la figura de un(a) Relator(a) especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias. El mandato de la relatora está basado en la descripción del fenómeno de la violencia contra la mujer, que figura en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer. Se destacó que los gobiernos no sólo deben

abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.

La Plataforma de Acción, aprobada por la Conferencia de Beijing, identificó la falta de respeto de los derechos humanos de la mujer como una de las 12 esferas de principal preocupación, que requiere la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la comunidad internacional. En la Plataforma se hizo un llamamiento en favor de la aplicación íntegra de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación, con arreglo al derecho y en la práctica, y la capacitación jurídica básica.

Durante el 23er Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulado “La Mujer en el Año 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI”, (2000 Beijing +5), se examinaron los progresos logrados en la Plataforma de Acción de Beijing, así como los obstáculos y problemas persistentes. Se sigue trabajando en el tema. Asimismo, en 2005, durante la 49ª reunión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer (CSW) de la Organización de las Naciones Unidas, se realizó el examen decenal y evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing + 10) y se conmemoró el trigésimo aniversario de la Primera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en México.

Hará hincapié en la importancia de la importancia de conocer estos instrumentos.

6.2 Áreas del Sistema de Naciones Unidas para el tema de las Mujeres

Objetivo

Que el grupo conozca las diferentes comisiones, comités, institutos, etétera que existen en el Sistema de Naciones Unidas para el tema de las mujeres.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria.

Desarrollo

La persona facilitadora hará una proyección de las áreas que existen, haciendo énfasis en la importancia de conocerlas y adoptarlas como herramientas para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres.

Asimismo, dará a conocer las Convenciones, Protocolos y Declaraciones que son parte de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

CONVENCIONES

- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena 18- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer 25.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada 28.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios 32.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Recomendaciones de las Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres.
- PROTOCOLOS
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres 116.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

DECLARACIONES

- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 132- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Declaración de Beijing.
- Declaración del Milenio.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) CONVENIOS

- Convenio 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- Convenio 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

SESIÓN 7

LEY OLIMPIA

7.1. Historia de la Ley Olimpia

Objetivo

Sensibilizar al grupo respecto a la violencia cibernética y como prevenirla.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria, con presentación de diapositivas en Power Point.

Desarrollo

A partir de la presentación de diapositivas, la persona facilitadora dará a conocer la historia y los antecedentes que dieron origen a la llamada “Ley Olimpia”.

7.2 ¿Qué es la violencia cibernética?

Objetivo

El grupo se sensibilizará sobre el significado de la violencia cibernética, sus formas y espacios de expresión.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria con presentación de diapositivas.

Desarrollo

La persona facilitadora hará las siguientes preguntas generadoras: ¿saben qué es el sexting? ¿cuándo es un delito el sexting?, al final hará un reforzamiento sobre el tema, el riesgo en el que muchas y muchos adolescentes se encuentran, por no tener claridad sobre este tipo de delitos.

7.3 Cómo prevenir la violencia cibernética

Objetivo

Aportar al grupo elementos para la denuncia de los casos de violencia cibernética.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria, a partir de la proyección de láminas con el contenido de la Ley Olimpia.

Desarrollo

La persona facilitadora hará una proyección de los daños reportados por mujeres que vivieron violencia relacionada con las tecnologías: daño sexual, daño físico, limitaciones a la movilidad, invasión de la propiedad, pérdida de la identidad, invasión de la privacidad, censura, daño emocional y daño reputacional.

Hará un reforzamiento teórico explicando cuáles son las características de estos daños y qué acciones se tienen que hacer para sensibilizar, prevenir y erradicar la violencia cibernética.

SESIÓN 8

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Objetivo

Proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que garanticen la homologación de los procedimientos de actuación de las y los profesionales que atienden los casos de violencia contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género con el fin de que las mujeres víctimas de violencia reciban la atención que necesitan, con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

Técnica

Exposición dialogada en plenaria, con preguntas generadoras y exposición de diapositivas con los contenidos del tema.

Desarrollo

La persona facilitadora hará las siguientes preguntas al grupo:

¿Qué entiendes por protocolo?

¿Qué es un protocolo de atención a mujeres en situación de violencia?

¿Cuál es la importancia de contar con un protocolo de atención a mujeres en situación de violencia de género?

¿Cuáles protocolos conoces?

A partir de lluvia de ideas expresadas por las y los participantes, va anotando las respuestas para ser retomadas en la retroalimentación.

Reforzamiento teórico:

La Ley General de Acceso estable de manera explícita las líneas de acción para prestar el servicio de atención, identificando la necesidad de brindar protección y atención médica, psicológica y jurídica en forma integral y gratuita; de que las instituciones del sector salud participen directamente en la atención; así como de proporcionar refugio seguro a las víctimas e informar a la autoridad correspondientes sobre los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

La violencia contra las mujeres es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres limitando su desarrollo psicosocial, afectando seriamente su salud física y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos, sus secuelas repercuten en las dinámicas de la sociedad y su presencia significa altas erogaciones para el Estado. La violencia es reconocida en contextos geográficos, políticos y culturales diversos, independientemente de la condición económica, de edad o grupo social al que pertenezcan las mujeres. Sus formas de expresión en la cotidianidad son múltiples y su presencia se revela en múltiples espacios públicos.

Los esfuerzos por brindar atención a las mujeres víctimas de violencia en México datan de más de tres décadas; período durante el cual las acciones que se han realizado para enfrentar, contener y revertir el problema representan avances significativos; sin embargo, las cifras de los últimos estudios a nivel nacional evidencian que la violencia contra las mujeres continua siendo una problemática social, y las tareas para brindar atención no solamente se tiene que redoblar, sino que tienen que responder a objetivos, tareas y metas claras.

Los avances en el marco legislativo nacional han detonado, entre otras cosas, la articulación de acciones y servicios orientados a la atención gratuita en diferentes áreas como son la atención al daño psicológico, el daño emocional y potenciación de capacidades de las mujeres, asesorar en materia jurídica y promover el acceso a la justicia, así como atender las lesiones y secuelas físicas causadas por la violencia.

El “Modelo integral de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género” se debe regir por siete principios básicos de actuación mismo que permean todas las acciones y procedimientos que lo estructuran:

1. Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer: la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los

servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.

2. Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria: quienes participan en la orientación, asesoría, terapia y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.
3. No re victimización: en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación de reclamo original de la situación de violencia.
4. Confidencialidad de la información: la información recibida de la víctima desde cualquier de las instancias que brindan servicios de autorización ex profesa de las mujeres víctimas.
5. Incluyente / no discriminación: las mujeres víctimas serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia. En síntesis, brindar trato igual a todas las personas en situaciones análogas, dentro de las individualidades específicas. El objetivo principal de este modelo es el de contribuir a la homologación de prácticas y procedimientos en las instituciones que prestan servicios a casos de violencia de género, a través del manejo de mejores herramientas para intervenir y atender esta problemática. Un modelo integral de atención a la violencia contra las mujeres, se dicen a partir de las siguientes características:
6. Dinámico: con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que los elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se brindan.
7. Integralidad: incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona.
8. Especialización: dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos y dinámicas de los factores que generan la violencia, de los hechos que la constituyen y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

Breve glosario de términos

Sexo: es una categoría biológica y médica que designa a hombres, mujeres e intersexo en función de sus órganos genitales.

Género: es un concepto del feminismo que sirvió para pensar la construcción social y cultural de mujeres y hombres, así como la relación entre los sexos. Actualmente es utilizado no sólo en el mundo académico sino también en las instituciones y los organismos internacionales.

Enfoque de género: es una forma de mirar las diferencias, desigualdades e inequidades entre mujeres y hombres, desde el ámbito institucional y en aras de implementar políticas públicas que eliminen las brechas de la desigualdad.

Violencia de género: es aquella que se da a partir de relaciones jerárquicas y de poder entre mujeres y hombres. Sin embargo, las principales víctimas de la violencia de género son las mujeres y niñas.

Roles: son... aquellos comportamientos, funciones, tareas y responsabilidades que generan expectativas respecto de las personas en función de su sexo, su edad u otra variable. Los roles en función del sexo han asignado tradicionalmente lo laboral a los hombres y el hogar a las mujeres. Sin embargo, este panorama se ha modificado y las mujeres han asumido nuevos roles. Por ejemplo, jefas de familia: proveedoras y encargadas del hogar.

Estereotipos: son representaciones sociales de mujeres, extranjeros, personas de la diversidad sexual, indígenas y minorías que se generan entre los grupos sociales. Un estereotipo simplifica la complejidad de las personas, caricaturizando o exaltando rasgos determinados en detrimento de los derechos humanos. La generalización es uno de los mecanismos a través del cual se pone en función del estereotipo.

Equidad de género: el concepto de equidad es un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia. Bajo la idea de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de justicia que se tenga y haya sido socialmente adoptada.

La igualdad de género: es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. No significa que mujeres y hombres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas.

Los derechos humanos de las mujeres: son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, reconocidos por los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales (cedaw, Conferencia de Belém do Pará, conavim, inmujeres).

Diversidad sexual: describe y nombra las diferencias sexuales de las personas en general. Se emplea para referir la diversidad dentro de la heterosexualidad. Por ello, habitualmente se usa para describir a todas aquellas personas que forman parte de las llamadas minorías sexuales: homosexuales, lesbianas, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales (lgtttBi).

Feminicidio: es el asesinato de mujeres que se presenta a veces en forma de violencia sexual y se considera una expresión extrema de la fuerza patriarcal. Esta violencia extrema se funda en una relación de desequilibrio, misoginia y sexismo. Así, el feminicidio es el asesinato de niñas y mujeres cometido por hombres, por el simple hecho de ser mujeres. Y si bien toda violencia que ocasiona la muerte de la mujer por cuestiones de género es feminicidio, hay asesinatos de mujeres que no se pueden llamar así, por ejemplo: cuando el género de la víctima no es determinante para el asesino. En este caso se habla de asesinato no feminicida.

La misoginia: se basa en... conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Sexismo: es discriminación basada en el sexo de las personas. El sexismo beneficia a un sexo sobre otro. Es una situación que discrimina únicamente en este criterio. El sexismo, desde la heteronormatividad, muestra a las mujeres como un ser inferior respecto a los hombres debido a las características biológicas.

Homofobia: es un comportamiento que se define como el odio, rechazo, aversión, prejuicio y discriminación contra las personas que tienen preferencias sexuales diversas a la heterosexual. Se asocia principalmente con el rechazo a los homosexuales y tiene un efecto directo sobre esta población, con la falta de oportunidades, de educación, etcétera. En ocasiones puede llevar a cometer crímenes de odio en contra de personas con tal orientación sexual.

Lesbofobia: es el odio y rechazo a las mujeres lesbianas. Alude a un término para definir al miedo o negativa de personas, instituciones, agencias y/o gobiernos a enfrentar la realidad y las especificidades que tiene este comportamiento sexual no heterosexual. La lesbofobia fomenta el maltrato de muchas personas: crímenes de odio, abandono familiar, despidos laborales, etcétera. Además, obstaculiza de manera concreta la puesta en práctica de estrategias de educación, prevención y sensibilización en torno a la diversidad sexual.

Transfobia: es aversión, rechazo o temor patológico e irracional a la transexualidad, transgeneridad o travestismo, a personas transexuales, transgénero, travestis o que parecen serlo, o a sus manifestaciones. Al igual que la homofobia y la lesbofobia, la transfobia se expresa a través de la discriminación y otras formas de violencia. En algunas sociedades, se puede observar incluso transfobia cultural, institucional y transfobia internalizada e interpersonal, entre otras.

Los conceptos y términos aquí presentados se han adaptado de documentos incluidos en la bibliografía final, en especial del glosario de la Inmujeres (2008). Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Vol 2; Sideso (1999). La perspectiva de género. Una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo, y conavim (2010). Glosario de Términos Sobre Violencia contra la Mujer, disponible en: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Glosario%20de%20Terminos%20completo%281%29.pdf>

Referencias bibliográficas:

- Arteaga Botello, N. y Valdés Figueroa, J. (2010). "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeni-nas".
Revista Mexicana de Sociología, enero-marzo 72 (1), pp. 5-35. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Backhaus, A. (1999).
"Violencia de género: de problema privado a problema de seguridad ciudadana", en Backhaus A. y R. Meyer.
- Violencia de género y estrategias para el cambio. Managua: Proyecto de Promoción de Políticas de Género/gtz. Barragán Medero, F. (1999).
- La construcción del sistema sexo género: del conocimiento cotidiano al conocimiento científico. Disponible en:
http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/1%20La%20construccion%20del%20sist%20%20Sexo%20genero_0.pdf
- El género en disputa. México: Paidós. Cabral, B. E., & García, C. T. (2002).
"El género. Una categoría de análisis crítico para repensar las relaciones sociales entre los sexos".
Violencia de género: un problema de derechos humanos. Disponible en:
<http://www.cepal.org/es/publicaciones/5855-violencia-de-genero-un-problema-de-derechos-humanos>.
- Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Disponible en:
<http://www.cepal.org/oig/>; consultado el 17 de julio de 2015 de Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- cisca/unifem/Red Mujeres/Hábitat (2006). Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género.
- Reporte sobre la Discriminación en México. Disponible en:
http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf (2012b).
- Encuesta Nacional sobre Discriminación. México Dammert, L. (2007).
"Entre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina", en Falú, A. y Segovia, O. (ed.).
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México:
- Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Vol. 4. Disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>;
- Protocolo de Intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual. México: Gobierno Federal. (2009b).
- Lagarde, M. (1997). Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia.
Madrid: Editorial Horas y Horas.
- Lamas, M. (1996). "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría 'género'" en M. Lamas. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: Porrúa-pueg, pp. 327-366. (1999).
- "Género, diferencias de sexo y diferencia sexual". Debate feminista, 20 (10), pp. 84-106. (2003).
- El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: UNAM. Lind, A., & Pazmiño, S. A. (2013).
- "Ciudadanías y sexualidades en América Latina. Presentación del Dossier". Íconos-Revista de Ciencias Sociales, 35, pp. 13-18.
- Monárrez, J. (2010). Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez. México: El Colegio de la Frontera Norte/Miguel Ángel Porrúa.
- onu(1994). Declaraciones y Convenciones que figuran en las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.uji.es/bin/organs/ui/legisla/int/7-r48-104.pdf>; consultado el 17 de julio de 2015, en Derechos de la Mujer.

Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, A/61/122/Add.1. Disponible en: www.un.org/womenwatch/daw/onuMujeres e Instituto Nacional de las Mujeres (2013).

Informe Violencia Femicida en México 1985-2010. México: Onumujeres e Inmujeres. Organización Panamericana de la Salud (2002).

Encuesta Internacional sobre Enseñanza y Aprendizaje 2013 (talís).

Programa Universitario de Estudios de Género (pueg) (2008). Glosario de términos relacionados con violencia y género. México. Documento interno. Public Safety Canada (2007).

“Violencia de género en espacios públicos: un estudio diagnóstico”. Revista de Estudios Sociales, El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: pueg, pp. 265-302. Secretaría de Educación Pública y unicef México (2009). Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México. México: sep-unicef. Segovia, O. (ed.) (2007)

La perspectiva de género. Una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo. Disponible en: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/perspectiva_genero.pdf; consultado el 17 de julio de 2015, en sideso, goBdf, digede.